

SESION ORDINARIA N° 126

En Padre Las Casas, a diecinueve de mayo del año dos mil veinte, siendo las 09:26 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal vía remota, presidida por el señor Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, y la asistencia de los Concejales, Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, y el Sr. Jaime Catriel.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, el Sr. Rodrigo Poblete, Secpla, en calidad de Secretario Municipal (S).

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

2. AUDIENCIAS PÚBLICAS.

3. CORRESPONDENCIA.

4. MATERIAS PENDIENTES.

4a) Informes Comisiones.

4b) Modificación Presupuestaria.

- 1) Presupuesto Educación – Reasignación Interna y del Saldo Final de Caja con Destino Obligado – Adquisición de Reloj Control Digital (Registro de Horarios) para los Jardines Infantiles (Fondos JUNJI VTF) – M\$ 27.000.-

5. VARIOS.

6. MATERIAS NUEVAS.

6a) Entrega Antecedentes Modificaciones Presupuestarias. (Secpla)

6b) Solicitud Entrega de Comodato Inmueble Ubicado en Calle Mañil N°150 a Junta de Vecinos El Mirador. (Calidad)

6c) Solicitudes Subvenciones Municipales Extraordinarias. (Dideco)

6d) Solicitud Asignación Artículo 45 a Funcionarios SAR Conunhuenu. (Salud)

6e) Solicitud Aprobación Ordenanza “Sobre Instalaciones de Alumbrado Público, Aéreas y Subterráneas en la Comuna de Padre Las Casas”. (Seguridad – Jurídico)

6f) Solicitud Financiamiento Costos de Operación, Mantención y Reposición para Proyecto de Iluminación Peatonal y Proyectoras de Área en el Sector de San Ramón, Barrio Villa El Edén del Programa Quiero Mi Barrio. (Secpla – Dideco)

7. CUENTA DEL PRESIDENTE.

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se aprueban, sin observaciones por los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, Acta Sesión Ordinaria N°120 de fecha 17.03.2020.

2. AUDIENCIAS PÚBLICAS.

No hay.

3. CORRESPONDENCIA.

3a) Correspondencia Despachada:

- a) Correo electrónico de fecha 13.05.20, enviado al Sr. Leyton Antognini (ENGIE Services Chile), que solicita información respecto de socios que integran Soc. CAM Chile Spa, sobre acción de impugnación ante Tribunal de Contratación Pública, reclamación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones (Rol 40-2019) y recurso de queja ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia (Rol 8105-2019).

- b) Memorándum N° 171, de fecha 18.05.20, que informa adjudicaciones de Propuestas Públicas, Privadas y Contrataciones, (con copia a todos los señores Concejales).
- c) Memorándum N° 172, de fecha 18.05.20, que informa la correspondencia despachada, (con copia a todos los señores Concejales).
- d) Ord. N° 228, de fecha 18.05.20, que remite informes al Concejal Sr. Raúl Henríquez.
- e) Ord. N° 229, de fecha 18.05.20, que remite informes al Concejal Sr. Pedro Vergara.
- f) Ord. N° 230, de fecha 18.05.20, que remite informes al Concejal Sr. Alex Henríquez.
- g) Ord. N° 231, de fecha 18.05.20, que remite informes al Concejal Sr. Jaime Catriel.

3b) Correspondencia Recibida:

- a) Carta (ID 420047) remitida por Comité de Adelanto Las Terrazas de Huichahue, solicita retiro de basura domiciliaria en el sector.
- b) Ord. N° 01 (ID 420182) remitida por Red Intersectorial de Infancia, Adolescencia y Familia de Padre Las Casas, la cual reitera su desacuerdo respecto del retorno a clases a corto plazo, manifestada en Carta (ID 419802) leída en la sesión anterior de Concejo.
- c) Correo electrónico de fecha 15.05.20, remitido por Gerente Comercial ENGIE Servicios Chile, que envía respuesta a solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 13.05.20, que requiere antecedentes de societarios y sobre publicación periodística de CAM Chile SpA.

Mediante Memorándum N° 172, de fecha 18.05.20, se entregó para conocimiento de los señores Concejales, listado de correspondencia despachada desde Secretaría Municipal, la cual se detalla a continuación:

Oficios

Fecha	N°	Destinatario	Materia
12-may	222	Secpla	Acuerdo Modificaciones Presupuestarias.
12-may	223	Secpla	Acuerdo compromiso aporte proyectos postulados DS 27 (\$26.395.510).
12-may	224	Secpla	Acuerdo Costos de Operación y Mantenimiento Proyectos DS 27 (\$2.576.390).
12-may	225	Jurídico	Acuerdo donación televisores a Hospital de Padre Las Casas.
13-may	226	Dideco	Acuerdo Subvención Unión Comunal Comités Agua Potable Rural.
14-may	227	Concejales	Citación Sesión Ordinaria N° 126
18-may	228	Concejal Sr. Raúl Henríquez	Remite informes Sesión Ordinaria N° 126
18-may	229	Concejal Sr. Pedro Vergara	Remite informes Sesión Ordinaria N° 126
18-may	230	Concejal Sr. Alex Henríquez	Remite informes Sesión Ordinaria N° 126
18-may	231	Concejal Sr. Jaime Catriel	Remite informes Sesión Ordinaria N° 126

Memorándums

Fecha	N°	Destinatario	Materia
18-may	171	Concejales	Informa contrataciones y adjudicaciones
18-may	172	Concejales	Correspondencia despachada

Correos Electrónicos

13-may	Administración	Solicita requerir al Servicio de Salud Araucanía Sur, información respecto del estado en que se encuentra la Empresa Balzola Construcciones Chile Ltda. e información de cuándo retomarán obras.
13-may	MAAO	Solicita retirar restos de antiguo paradero (Sausalito con Sidora) que fueron dejados en sitio erizado del lugar.
13-may	Calidad y Gestión Servicios	Reitera solicitud de información requerida mediante correo electrónico, de fecha 22.04.20, sobre fiscalizaciones realizadas a

		Fábrica de Cecinas, ubicada en Sector Pleiteado, entre Conunhueno y Ejército.
13-may	Calidad y Gestión Servicios	Solicita informe sobre existencia del programa social aprobado por el Concejo, para trabajadores de áreas verdes que presentan enfermedades crónicas u otras situaciones que les impida ser traspasados a la nueva empresa.
13-may	Control	Solicita en formato PDF, copia de rendiciones que han ingresado al Municipio de la Unión Comunal de Comités de APR e informar estado en que se encuentran dichas rendiciones.
13-may	Dideco	Solicita información del Programa Sernameg – Mujeres Jefas de Hogar Año 2020 – 2021.
13-may	Dideco	Reitera solicitudes de caja de alimentos de las comunidades Indígenas Domingo Painevilo, Mariano Loncon entre otras.
13-may	Dideco	Consulta si fue aplicada encuesta Registro Social de Hogares a Sra. Hilda Uribe Parada.
13-may	Dideco	Solicita ayuda social en leche para el Sr. Sigifredo Zurita.
13-may	Educación	Solicita informe de condición actual en que se encuentran los profesores (as) de la Comuna, respecto del Proceso de Evaluación Docente 2020.
13-may	Finanzas	Solicita listado de funcionarios a los cuales se pagó horas extraordinarias (marzo y abril 2020)
13-may	Finanzas	Solicita montos de dineros ingresados por terceros, como donación, en cuentas corrientes municipales con motivo de emergencia sanitaria.
13-may	Gabinete	Solicita invitar a Concejales a entrega de televisores al Hospital de Padre las Casas.
13-may	Salud	Solicita listado de funcionarios a los cuales se pagó horas extraordinarias (marzo y abril 2020)
13-may	Seguridad Pública	Solicita compartir información de prestadores que ofrecen servicios de sanitización.
13-may	MAAO	Solicita informe tipo de prestaciones que está realizando Centro de Esterilización, aparte de las desratizaciones; y, copia de Resolución sobre cierre de Centros de Esterilizaciones y Veterinarias en periodo de emergencia sanitaria.

El señor Secretario Municipal (S), mediante Oficios Ord. N°228, N°229, N°230, y N°231, todos del 18.05.20, entregó a los señores Concejales los siguientes informes:

1. Carta ID 420244, ingresada con fecha 13.05.20, remitida por el Comité de Administración Condominio Puente Urbano, entregado al Concejal Sr. Raúl Henríquez.
2. Correo electrónico de fecha 16.05.20, remitido por Director de Administración y Finanzas, que remite información de monto de donaciones ingresados por terceros a arcas municipales, con motivo de la emergencia sanitaria, entregado a los señores Concejales Sr. Raúl Henríquez y Sr. Pedro Vergara.
3. Co
4. rreo electrónico de fecha 18.05.20, enviado por el Director de Calidad y Gestión de Servicios, respecto de programa social requerido por el concejo para trabajadores áreas verdes, entregado al Concejal Sr. Raúl Henríquez.
5. Correo electrónico de fecha 13.05.20, remitido por Director de Seguridad Comunal, que remite información sobre prestadores servicio de sanitización, a los señores Concejales Sr. Pedro Vergara y Sr. Alex Henríquez.
6. Memorándum N° 36, remitido mediante correo electrónico de fecha 15.05.20, sobre planificación demarcación de calles de colegios, entregado al Concejal Sr. Alex Henríquez.

7. Correo electrónico de fecha 13.05.20, remitido por Director del Depto. de Salud, sobre solicitud de investigación sumaria por no atención de usuario en Servicio de Urgencias, entregado al Concejal Sr. Alex Henríquez.
8. Informe N° 003 del 18.05.20, remitido por Director de Control, sobre rendiciones Unión Comunal de APR, entregado al Concejal Sr. Alex Henríquez.
9. Correo electrónico de fecha 15.05.20, remitido por Profesional Yahaida Pichún de AServicio de Salud Araucanía Sur, en relación a la Empresa Balzola Construcciones Chile Ltda, entregado al Concejal Sr. Jaime Catriel.

(Siendo las 09:40 horas, se incorpora a la sesión Ordinaria vía remota el Concejal Sr. Alex Henríquez.)

(Siendo las 09:42 horas, se incorpora a la sesión Ordinaria vía remota el Concejal Sr. Juan Nahuelpi.)

4. MATERIAS PENDIENTES.

4a) Informes Comisiones. ^A

No hay.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, saluda a los presentes y señala que no se pudo llevar a cabo la reunión de comisión de Educación , por tanto propone al Concejo Municipal, que el Informe de Comisión de Educación se pueda resolver en el transcurso de la sesión, ya que se cuentan con antecedentes correspondientes que le hizo llegar la Sra. Erika Soto, del Departamento de Educación, de la Modificación Presupuesto Educación – Reasignación Interna y del Saldo Final de Caja con Destino Obligado – Adquisición de Reloj Control Digital (Registro de Horarios) para los Jardines Infantiles (Fondos JUNJI VTF) – M\$ 27.000, la finalidad de esta modificación es que se pueda tener un mejor control en el ingreso y salida de los funcionarios.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, saluda a los presentes, comenta que en relación a la Modificación Presupuesto Educación – Reasignación Interna y del Saldo Final de Caja con Destino Obligado – Adquisición de Reloj Control Digital (Registro de Horarios) para los Jardines Infantiles (Fondos JUNJI VTF) – M\$ 27.000, fue uno de los tema donde inicialmente por su parte se había opuesto a compra de la adquisición de Reloj Control Digital, ya que esperaba que se pudiera constituir una Comisión de Educación, para poder analizar esta modificación y además poder realizar una visita a terreno a los Jardines VTF de la comuna de Padre Las Casas, para poder ver la cantidad de juegos didácticos que cuentan los niños para el progreso en su desarrollo, ya que piensa de forma personal que el invertir un monto de M\$27.000.- para una cantidad tan baja de funcionarios es una suma de dinero muy alta. Además indica que el día de ayer sostuvo una conversación con la Sra. Yeny Fonseca, Profesional de Secpla, por lo tanto ha decidido cambiar su voto en contra por el voto a favor de esta modificación, sin embargo mantiene su observación referente a la adquisición de Reloj Control Digital (Registro de Horarios) para los Jardines Infantiles (Fondos JUNJI VTF) – M\$ 27.000, debido a que el Municipio deber tener un control sobre los funcionarios para que sean responsable a la hora de dejar firmado ingreso y salida de sus funciones encomendadas, porque no es posible que se estén destinando un monto de M\$27.000, los cuales son recursos que van en beneficio para los niños que asisten a los Jardines Infantiles, para la compra de Reloj Control, es por ello que aprobara esta modificación con las observaciones anteriormente señaladas.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, saluda a los presentes, y realiza consulta respecto a que funciones cumple el Sr. Michell Lorca del Departamento de Educación, las cuales

son atendidas por la Sra. Paola Sandoval, Jefe Gestión Administrativa Departamento de Educación, además comenta que por su parte siempre tiende a votar a favor de las modificaciones que son parte *del* Departamento de Educación, pero cabe decir que en esta modificación en particular como lo señalo en la sesión anterior su voto será en contra de esta materia, ya que atendida en la situación en que se encuentra la comuna de Padre Las Casas cree que estos recurso podrían ser destinados para mejoramiento de sanitizaciones en los Jardines Infantiles y/o Condiciones de seguridad para los niños, ya que los recursos que se están destinando para la Adquisición de Reloj Control podrían haber sido destinadas por otras vías.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, saluda a los presentes, e indica que atendiendo las circunstancias que se están viviendo en el país por la Emergencia Sanitaria, se podría dejar pendiente la compra de los Reloj Control para más adelante, por lo tanto se suma a los que señala el Concejal Sr. Raúl Henríquez, respecto de que esos recursos que se quieren destinar podrían ser prácticamente para ir en apoyo de ayudas sociales a las familias de la comuna de Padre Las Casas como también para temas de educación para beneficios de los niños especialmente del sector rural, es por ello que al normalizarse la situación, podría votar a favor de esta materia para que los funcionarios de la educación puedan llevar sus registro de asistencia a través de este Reloj Control, pero en este momento su voto será en contra de esta modificación.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, saluda a los presentes y señala que es lamentable el llegar a la adquisición de un Reloj Control, debido a que al tener el conocimiento de lo que significa trabajar con personas, es complejo manejar de algún modo los recursos humanos, ya que el tener que llegar a la compra de este Reloj Control, para concientizar a la puntualidad de los funcionarios en los trabajos, donde cada profesional debería tener certeza del trabajo que está realizando teniendo en cuenta sus horarios de ingreso y salida. Comenta que al considerar lo anteriormente mencionado por los señores Concejales, es preferible por su parte dejar pendiente esta compra de Reloj Control para más adelante, viendo la complicada situación que se está enfrentando la comuna, pero sin embargo es importante sostener un dialogo con los profesionales para que tengan conocimiento de que al normalizarse todo el tema de la pandemia se podría ver la posibilidad de comprar este Reloj Control.

4b) Modificación Presupuestaria.

- 1) Presupuesto Educación – Reasignación Interna y del Saldo Final de Caja con Destino Obligado – Adquisición de Reloj Control Digital (Registro de Horarios) para los Jardines Infantiles (Fondos JUNJI VTF) – M\$ 27.000.-

La Sra. Paola Sandoval, Jefe Gestión Administrativa Departamento de Educación expone:

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Educación

Reasignación Interna y del Saldo Final de Caja con destino obligado - Adquisición de Reloj Control Digital (registro de horarios) para los Jardines Infantiles (Fondos JUNJI VTF).

Desde el Departamento de Educación, se solicita modificar el presupuesto, reasignando desde el saldo final de caja con destino obligado de Fondos JUNJI VTF 2019, cuyo objetivo es la adquisición de 18 reloj control digital, para los jardines infantiles JUNJI VTF, lo cual permitirá extraer horarios, atrasos, asistencia, entre otros, en forma online, evitando que las funcionarias deban asistir al Departamento de Educación a entregar sus libros de asistencias, y a la vez se mantendrá un mejor orden y control de la asistencias de las funcionarias, de acuerdo a lo que se indica:

- Memorándum del 29.04.20 del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, incorporar y modificar el programa:

a) Asignación Presupuestaria:

1.- Fondos JUNJI VTF

Cuenta de Gastos que Disminuye:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	M\$
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	7.651
22 08	SERVICIOS GENERALES	6.000
29 04	MOBILIARIO Y OTROS	8.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	<u>5.349</u>
	TOTAL	27.000

Cuentas de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	M\$
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	<u>27.000</u>
	TOTAL	27.000

El señor Alcalde, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud de autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Educación – Reasignación Interna y del Saldo Final de Caja con Destino Obligado – Adquisición de Reloj Control Digital (Registro de Horarios) para los Jardines Infantiles (Fondos JUNJI VTF) – M\$ 27.000.-

ACUERDO: Se aprueba con los votos a favor de los Concejales presentes: Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde y con los votos en contra de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Educación – Reasignación Interna y del Saldo Final de Caja con Destino Obligado – Adquisición de Reloj Control Digital (Registro de Horarios) para los Jardines Infantiles (Fondos JUNJI VTF) – M\$ 27.000.-

VARIOS.

El señor Alcalde, **señala que esta materia queda pendiente.**

5. MATERIAS NUEVAS.**6a) Entrega Antecedentes Modificaciones Presupuestarias. (Secpla)**

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla, expone:

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal**Crea Iniciativa e incorpora Fondos –Proyecto PMU – "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas".**

Se requiere incorporar al presupuesto los fondos correspondientes al financiamiento de la iniciativa PMU – "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas" de acuerdo a la Resolución N° 4067 de fecha 12/05/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por la suma de \$23.560.762 de acuerdo a lo indicado en la minuta adjunta, y de la forma que se indica:

Se adjunta:

- Minutas técnicas de fecha 13.05.20 de la Secretaria Comunal de Planificación.
- Resolución N° 4067 de fecha 12.05.20 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por la suma de \$23.560.762.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Créase la siguiente iniciativa de inversión en el Presupuesto de Gastos año 2020:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ÁREA GESTIÓN	MONTO M\$
0435	PMU - "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas".	02	23.561
		TOTAL	23.561

b) Asignación Presupuestaria:

Cuentas de Ingresos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
13 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	23.561
13 03 002 001	PMU - "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas".	<u>23.561</u>
	TOTAL	23.561

1.- Área de Gestión 01, Gestión Interna

Cuentas de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
31 02	PROYECTOS	23.561
31 02 004	Obras Civiles - Código Municipal 0435 – PMU - "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas".	<u>23.561</u>
	TOTAL	23.561

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, realiza consultas respecto del detalle del proyecto, para tener claridad que lo que efectivamente se hará ahí, referente a la materia planteada, las cuales son atendidas por el Sr. Rodrigo Poblete, Secpla.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, comenta que ha realizado una visita al Cementerio Municipal, donde se pudo dar cuenta que existe una caída de agua muy cortó donde han tendido que cubrirlo con polietileno o lonas, lo cual a la vista no se ve bien, por lo tanto los recursos de esta materia será para construir un pavimento de hormigón con un césped y tótem informático etc., lo cual será un cambio con un impacto muy positivo para la comuna de Padre Las Casas, además indica que quiere plantear una situación que tiene relación con el cementerio lo cual lo dará a conocer en sus puntos varios. Realiza consultas respecto si el Cementerio Municipal continuara cerrado.

El señor Alcalde, comenta referente a la consulta realizada por el Concejal Sr. Alex Henríquez, donde señala que partir de la próxima semana, se comenzará la apertura en ciertos horarios, donde también se llevará a cabo la contratación de personal para apoyo para regular el paso de las personas que ingresen al Cementerio Municipal.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, indica que sería importante hablar respecto de la apertura del cementerio en los puntos varios para poder analizarlo, además manifiesta su voto a favor de la materia.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, comenta que también ha estado dialogando con las Sras. de la Pérgolas, quienes han sido participe de este proyecto en conjunto con el Sr. Alex Rickemberg, Profesional de la Secpla, para el mejoramiento de las condiciones en la que se encontraba el Cementerio Municipal, por otro lado cabe señalar que los vecinos han manifestado que sería importante ver el tema de los baños, lo cual podría ser casi imposible hacer la instalación de uno, ya que no existe conexión de alcantarillado lo cual esto genera un problema, porque se tiene que hacer uso del baño que está dentro del cementerio, es por ello

que realiza consultas si es que este tema de los baños se analizó definitivamente. Manifiesta su voto a favor ya que será una iniciativa muy favorable para los vecinos lo cuales además al realizar sus ventas de flores tendrá un espacio más amplio y cómodo, frente a los cambios climáticos lo cual muchas veces les ha afectado.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, manifiesta su voto a favor de la materia, ya que será un cambio positivo tanto para los que trabajan en venta de flores en el cementerio municipal y la comuna en general.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que está de acuerdo en aprobar la materia, ya que le da la dignidad a la actividad.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, indica que está de acuerdo con la iniciativa que será para el mejoramiento del Cementerio Municipal y mejorara la calidad de vida de los vecinos y en especial de las mujeres que trabajan en el sector, por lo tanto, por su parte aprueba la materia.

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla, proporciona información a los señores Concejales respecto al tótem que será instalado y sobre la identidad que se otorgara como comuna mágica.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización Crear Iniciativa de Inversión Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Fondos –Proyecto PMU – "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas", de acuerdo a la Resolución N° 4067 de fecha 12/05/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por la suma de \$23.560.762.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización para Crear Iniciativa de Inversión Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Fondos –Proyecto PMU – "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas", de acuerdo a la Resolución N° 4067 de fecha 12/05/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por la suma de \$23.560.762.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud de autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal incorporar Fondos –Proyecto PMU – "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas", de acuerdo a la Resolución N° 4067 de fecha 12/05/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por la suma de \$23.560.762.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal para incorporar Fondos –Proyecto PMU – "Recuperación Espacio Público y Pérgolas Cementerio, Comuna Padre Las Casas", de acuerdo a la Resolución N° 4067 de fecha 12/05/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por la suma de \$23.560.762.

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal**Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Ampliación proyectos PMB.**

Se requiere reasignar presupuesto desde el Saldo Final de Caja con Destino Obligado del Año 2019, fondos correspondientes a proyectos PMB, recursos ya ingresados en el municipio, de acuerdo a lo indicado en la minuta adjunta, y de la forma que se indica:

Se adjunta:

- Minutas técnicas de fecha 11.05.2020 de la Secretaria Comunal de Planificación.
- Oficio 1.307 de fecha 06.05.2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que comunica la aprobación para modificar y aumentar el Proyecto “Abasto De Agua Potable Comunidad Indígena Antonio Paillaman” en la suma de \$ 7.241.596.-
- Oficio 1.256 de fecha 30.04.2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que comunica la aprobación para modificar y aumentar el Proyecto “Abasto De Agua Potable Comunidad Indígena Juan Huehuentro II”, en la suma de \$7.368.034.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Asignación Presupuestaria:

1.- Área de Gestión 01, Gestión Interna

1.1.- Sin Centro de Costo

Cuenta de Gastos que Disminuye:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
35	Saldo Final de Caja	<u>14.611</u>
	TOTAL	14.611

2.- Área de Gestión 04, Programas Sociales

Cuentas de Gastos que Aumentan:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
31 02	PROYECTOS	14.611
31 02 004	Obras Civiles – Código Municipal 0383 - PMB - Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Antonio Paillaman	7.242
31 02 004	Obras Civiles – Código Municipal 0385 - PMB - Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Huehuentro II.	<u>7.369</u>
	TOTAL	14.611

La Concejala Sra. Evelyn Mora, realiza consulta respecto de la materia las cuales son atendidas por el Sr. Rodrigo Poblete, Secpla.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, manifiesta su voto a favor ya que es una iniciativa importante más aún si les dará mayor cobertura a los vecinos de la comuna de Padre Las Casas.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, señala que no tiene ningún inconveniente en aprobar a favor la materia, pero le gustaría saber respecto del nombre de los dos nuevos socios que estan integrados.

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla, proporciona información referente a lo señalado por el Concejal Sr. Jaime Catriel, donde indica que la información sobre los socios sale detallada en la minuta que se hizo llegar mediante correo electrónico a todos los señores Concejales.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que votará a favor de materia, ya que indudablemente será en benéfico de los vecinos por la necesidad de agua.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Ampliación proyectos PMB, por un monto de M\$14.611.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Ampliación proyectos PMB, por un monto de M\$14.611, de acuerdo a lo indicado en la minuta adjunta, y de la forma que se indica: Minutas técnicas de fecha 11.05.2020 de la Secretaria Comunal de Planificación - Oficio 1.307 de fecha 06.05.2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que comunica la aprobación para modificar y aumentar el Proyecto “Abasto De Agua Potable Comunidad Indígena Antonio Paillaman” en la suma de \$ 7.241.596.-Oficio 1.256 de fecha 30.04.2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que comunica la aprobación para modificar y aumentar el Proyecto “Abasto De Agua Potable Comunidad Indígena Juan Huehuentro II”, en la suma de \$7.368.034.

**Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal
Reasignar Presupuesto – Crea y asigna recursos a Programa “Urgencias Comunitarias”.**

Desde la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia solicita la reasignación de recursos desde el Programa “Plan Piloto Pozos Profundos” para crear el Programa “Urgencias Comunitarias”, para financiar y disponer de un equipo de personas especializadas en el área de construcción para mejorar el tiempo de respuesta ante distintas urgencias comunales, destinado al apoyo en la rehabilitación de índole menor de hogares tanto en la necesidad evidente como en las emergencia o urgencias que se presenten, tales como quemas de pastizales, inflamación de ductos, de cocinas o estufas, incendio estructural., incendio con pérdida total, incendios forestales entre otras acciones que requieren respuesta inmediata desde el municipio, de la forma que se señala:

- Memorándum N° 90 del 14.05.20 de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia.
- Solicitud de modificación.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente modificación presupuestaria:

1.- Área de Gestión 04, Programas Sociales.

1.1 Programa "Plan Piloto Pozos Profundos".

Cuenta de Gastos que Disminuye:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	11.237
22 03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	351
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	630
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.000
22 08	SERVICIOS GENERALES	<u>6.600</u>
	TOTAL	20.818

1.2 Programa "Urgencias Comunitarias".

Cuenta de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	13.800
22 02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	240
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4.778
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	<u>2.000</u>
	TOTAL	20.818

La Concejala Sra. Evelyn Mora, manifiesta sus felicitaciones por la creación de esta iniciativa ya que hoy en día es sumamente importante poder aumentar los equipos que está realizando trabajos en terreno, ya que se podrá llegar de una forma más rápida y eficaz al momento de ir en ayuda de los vecinos por lo tanto le parece excelente que los recursos pendientes queden ligados a esta iniciativa.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, comenta que le parece interesante esta materia y además felicita también que se haya pensado en ir en ayudas más rápidas de los vecinos de la comuna, especialmente en estos tiempos de pandemia, por lo tanto, entiende que con esto se va a ampliar todo el tema de operaciones para que se pueda llegar de mejor forma a atender necesidades urgentes de los vecinos. Por otro lado, señala que le preocupa que para el financiamiento de esta iniciativa se deban sacar recursos de un proyecto que por lo menos a su parecer es muy importante lo cual es el tema de los Pozos Profundos, por lo cual necesita alguna claridad respecto de que sucederá con este programa de pozos profundos, conocimiento la necesidad que se vive en el sector rural, y que pasara con los funcionarios contratados con cargo para llevar cabo este programa.

El señor Alcalde, y la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), proporcionan información respecto de lo mencionado por el Concejal Sr. Raúl Henríquez.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que aprobara esta propuesta de la Administración Municipal, pero también le gustaría que se retomara el tema de los pozos profundos en septiembre octubre como Ud. lo indica, considerando hoy en día la situación que está viviendo los pequeños agricultores etc., lo cual hará as necesario tener este programa, por lo tanto con el compromiso de que en el mes de septiembre y/o octubre retomar este proyecto de pozos profundos.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, comenta que esta de acuerdo con la materia ya que es importante dar respuesta rápida y efectiva cuando lo requieren los vecinos, además por otro lado señala que el Municipio está muy atrasado en abrir espacios de trabajo transitorios para apoyar a los vecinos de la comuna de Padre Las Casas.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización para Crear Iniciativa de la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Reasignar Presupuesto – Crea y asigna recursos a Programa “Urgencias Comunitarias”, por un monto de M\$20.818.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel y el señor Alcalde, autorización para Crear Iniciativa de la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Reasignar Presupuesto – Crea y asigna recursos a Programa “Urgencias Comunitarias”, por un monto de M\$20.818.-

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Reasignar Presupuesto – Crea y asigna recursos a Programa “Urgencias Comunitarias”, por un monto de M\$20.818.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel y el señor Alcalde, solicitud autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Reasignar Presupuesto – Crea y asigna recursos a Programa “Urgencias Comunitarias”, por un monto de M\$20.818.-

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que deja en claro el compromiso de retomar el Programa De Pozos Profundos en el mes de septiembre, y también de que durante este tiempo se puedan hacer todas las pruebas necesarias para que maquina esté en condiciones a esa época y con eso no dilatar la ejecución del programa especialmente pensando en los pequeños productores de la comuna de Padre Las Casas.

**Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal
Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja de Libre Disponibilidad – Mejoramiento dependencias Dirección de Seguridad y Emergencia.**

Desde la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia solicita la reasignación de recursos desde el Saldo final de caja de libre disponibilidad, para la cuenta “Mantenimiento y reparaciones de edificios”, lo que será invertido en reparar las dependencias en las que funciona la dirección (ex Juzgado de Policía Local), de la forma que se señala:

- Memorándum N° 48 del 13.05.20 de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente modificación presupuestaria:

1.- Área de Gestión 01, Gestión Interna.

Cuenta de Gastos que Disminuye:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>		M\$
35	SALDO FINAL DE CAJA		<u>6.400</u>
		TOTAL	6.400

Cuenta de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>		M\$
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		<u>6.400</u>
		TOTAL	6.400

La Concejala Sra. Evelyn Mora, indica que, dentro del presupuesto del año 2020, quedo esta cuenta designada para hacer mejoras dentro de la infraestructura de los inmuebles municipales, por lo tanto, le parece muy bien que se esté llevando a cabo estos arreglos para dar mejores condiciones donde los mismos funcionarios están llevando a cabo sus labores. Además, realiza consulta respecto a un compromiso que se encuentra pendiente para los funcionarios de Servicio a la Comunidad, en donde se está arrendando una dependencia para realizar las funciones por lo tanto solicita que se pueda dar la misma prioridad como a la dependencia de Seguridad Pública y Comunal para que se mejoren las condiciones y sobre si existe alguna información al respecto.

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla, comenta respecto a la consulta realizada por la Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que el inmueble es arrendado por lo tanto como es de propiedad municipal no se puede invertir en arreglos.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, comentas que existe un contrato de arriendo en el cual figura que el propietario también tiene que realizar mejoras en el sector y han pasado años desde la vez que se desplazó el cerro hacia el lugar, y hoy en día en las condiciones en que se encuentran los funcionarios no son las mejores es por eso que solicita de alguna manera haya un compromiso por parte de la Administración Municipal y generar este acuerdo con la propietaria para que se mejore ese entorno.

El Sr. Claudio Quilaqueo, Director de Calidad y Gestión de Servicios, proporciona información respecto de lo mencionado por la Concejala Sra. Evelyn Mora, donde indica que se está buscando la manera de trasladar a lo funcionarios en un espacio con mejores condiciones y más digno.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, respecto a lo señalado por el Sr. Claudio Quilaqueo, Director de Calidad y Gestión de Servicios, comenta que es una buena alternativa ya que los trabajadores deben sentirse cómodo en su lugar de trabajo.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que aprobara a favor de la materia, entendiendo que es para mejorar las condiciones en que se encuentran los funcionarios, pero así también hace el llamado para que se pueda revisar conjuntamente con la situación del personal de áreas verdes, el tema de la Bodega Municipal, por lo tanto realizar consultas sobre que se ha pensado hacer con la Bodega Municipal ya que se ha puesto en evidencias las pésimas condiciones en que esta se encuentra y necesario que lo que se está adquiriendo para ir en ayuda de los vecinos, este bien resguardado.

El señor Alcalde, proporciona información en relación a la consulta realizada por el Concejal Sr. Raúl Henríquez.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, comenta que es importante que el Municipio pueda realizar mejoras en aquellas dependencias que están en malas condiciones, por lo tanto, sería bueno analizar estas situaciones.

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla, proporciona información respecto de las alternativas e ideas que el Municipio está tomando para hacer mejoras de infraestructura en las dependencias de la Municipalidad e Padre Las Casas.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja de Libre Disponibilidad – Mejoramiento dependencias Dirección de Seguridad y Emergencia, por un monto de M\$6.400.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja de Libre Disponibilidad – Mejoramiento dependencias Dirección de Seguridad y Emergencia, por un monto de M\$6.400.-

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal

Reasignar Presupuesto – Contratar relatores, capacitadores o monitores para Programa PDTI.

Solicita la reasignación de recursos del programa PDTI para contratar relatores, capacitadores o monitores en temas específicos como lo son capacitación en artesanía en greda, capacitación en comercialización, capacitación en telar, por nombrar algunos, esto sumado a orientaciones de la Dirección Regional de INDAP que regula y limita la adquisición de insumos para ejecutar actividades, de la forma que se señala:

- Memorándum de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente modificación presupuestaria:

- 1.- Área de Gestión 04, Programas Sociales
 - 1.1 Programa “Programa Desarrollo Territorial Indígena - PDTI”.

Cuenta de Gastos que Disminuye:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	199
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	<u>14.752</u>
	TOTAL	14951

Cuenta de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	<u>14.951</u>
	TOTAL	14.951

La Concejala Sra. Evelyn Mora, solicita que le hagan llegar el Acta de Acuerdo de los dirigentes del PDTI, dado a que se está haciendo una baja del material de uso y consumo en la Cuenta 22.04, y van a contratar personal para temas de capacitación, por lo tanto, quiere tener la claridad de que efectivamente los dirigentes están de acuerdo con esta modificación.

El Sr. Gabriel Mercado, Encargado Departamento De Desarrollo Económico Local Gabinete Rural, saluda a los presentes y comenta respecto de la consulta realizada por la Concejala Sra. Evelyn Mora, donde indica que todos los años en virtud del presupuesto que se asignó el año 2019, que se trabajó el segundo semestre del año pasado, durante enero y febrero en la reuniones que se llevan a cabo en las Comunidades Indígenas, se designan ciertas actividades en la que se debe modificar presupuestos justamente en esta fecha, menciona que esto se hace prácticamente todos los años, por lo tanto los recursos que existen para insumos están también radicados para respuestas que el INDAP les entrega, por lo tanto esta situación ya está dialogado con los dirigentes.

La Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), señala que parte de los requerimientos del mismo INDAP, es hacer un tema participativo para todas las tomas de decisiones respecto a la ejecución del mismo programa, por lo tanto, es con participación directa con los mismo dirigentes y representantes de cada sector.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, reitera solicitud del Acta de Acuerdo de los dirigentes del PDTI, y además señala que no tiene inconvenientes en aprobar la materia, pero sin embargo quiere tener claridad referente a esta modificación.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, señala que esta dispuesto en aprobar la materia, pero también quiere tener claro respecto de las capacitaciones, sistema de riego nuevo, sobre los rubros específicos que van a potenciar, y el tema ovino que había quedado pendiente.

El señor Alcalde, y el Sr. Gabriel Mercado, Encargado Departamento De Desarrollo Económico Local Gabinete Rural, proporcionan información respecto de las consultas realizadas por el Concejal Sr. Jaime Catriel.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, indica que votara a favor de la materia, pero sin embargo insiste en el tema de las capacitaciones ya que se dice que existen antecedentes de que los distintos grupos habían aprobado este destino el año pasado donde hoy en día cambio totalmente la realidad del mundo, el país y la comuna, entonces será una buena decisión el analizar esta modificación en pertinencia de los cursos.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud de autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Reasignar Presupuesto – Contratar relatores, capacitadores o monitores para Programa PDTI, por un monto de M\$14.951.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, de autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto – Contratar relatores, capacitadores o monitores para Programa PDTI, para contratar relatores, capacitadores o monitores en temas específicos como lo son capacitación en artesanía en greda, capacitación en comercialización, capacitación en telar, por nombrar algunos, esto sumado a orientaciones de la Dirección Regional de INDAP que regula y limita la adquisición de insumos para ejecutar actividades, por un monto de M\$14.951.-

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud

Reasignar Presupuesto – Asignación Especial Transitoria a funcionarios a contrata del SAR Conunhuenu.

Desde el Departamento de Salud, se solicita modificar el presupuesto, a fin reasignar recursos para otorgar una asignación especial transitoria a 10 funcionarios a contrata, que desempeñan funciones en el SAR Conunhuenu desde junio a diciembre 2020, de acuerdo a lo que se indica:

Se adjunta:

Solicitud de Modificación Presupuestaria.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, incorporar y modificar el programa:

a) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Gastos que Disminuye:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	M\$
21 01	PERSONAL DE PLANTA	<u>3.325</u>
	TOTAL	3.325

Cuenta de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	M\$
21 02	PERSONAL A CONTRATA	<u>3.325</u>
	TOTAL	3.325

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que está de acuerdo en aprobar la materia, y además propone aprobar la modificación y la asignación específica para estos funcionarios de la salud, ya que en estos momentos es bueno premiar y reconocer la labor que el Personal de Salud está realizando, por lo tanto está de acuerdo en otorgar estos recursos para poder dar esta asignación especial, pero igualmente deja presente la solicitud que existe por parte de la Asociación, lo cual lo ha hecho presente en dos ocasiones en el Concejo Municipal, respecto de poder otorgar también una asignación del Art.45 al demás estamentos del Personal de la Salud, por lo tanto esta dispuesto en aprobar esta materia pero deja el alcance de poder aumentar este beneficio al resto del personal que esta trabajando y que hoy en día están cumpliendo una función muy significativa para la comuna.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, indica que comparte lo planteado por el Concejal Sr. Raúl Henríquez, ya que es importante poder analizar la solicitud de los funcionarios ya que se puede ver la posibilidad de otorgarle el mismo monto que a los demás funcionarios del SAR.

El señor Alcalde, proporciona información respecto lo planteado por el Concejal Sr. Pedro Vergara.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que es bueno otorgarles esta asignación a los funcionarios ya que están llevando a cabo un gran trabajo frente a la Emergencia Sanitaria.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, manifiesta su voto a favor por el trabajo que realizan los funcionarios de la salud, y por otro lado indica que la Concejala Sra. Evelyn Mora, ha informado que estaba de acuerdo en aprobar la asignación para el Programa PDTI.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud Reasignar Presupuesto – asignación especial transitoria a 10 funcionarios a contrata, que desempeñan funciones en el SAR Conunhuenu desde junio a diciembre 2020, por un monto de M\$3.325.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud Reasignar Presupuesto – asignación especial transitoria a 10 funcionarios a contrata, que desempeñan funciones en el SAR Conunhuenu desde junio a diciembre 2020, por un monto de M\$3.325.-

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud

Incorporación Presupuesto - Programa de "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" y "Modificación Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria".

Desde el Departamento de Salud, se solicita ajustar presupuesto a fin incorporar recursos del Convenio Programa de "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" y "Modificación Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado mediante Resolución N° 3.779 (13.03.20) y Resolución N° 4634 (03.04.20 por la suma de \$228.598.432, con vigencia desde el 01.01.20 al 31.12.20, según se indica

Se adjunta:

Solicitud de Modificación Presupuestaria

Resolución N° 3.779 (13.03.20) y Resolución N° 4634 (03.04.20 por la suma de \$228.598.432.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, incorporar y modificar el programa:

a) Asignación Presupuestaria:

- 1.- Programa de "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" y "Modificación Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" año 2020.

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	<u>228.599</u>
	TOTAL	228.599

Cuenta de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	M\$
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	185.319
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	23.680
22 08	SERVICIOS GENERALES	19.200
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	<u>400</u>
	TOTAL	228.599

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin consultas, somete a votación solicitud de autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud Incorporación Presupuesto - Programa de "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" y "Modificación Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado mediante Resolución N° 3.779 (13.03.20) y Resolución N° 4634 (03.04.20 por la suma de \$228.598.432, con vigencia desde el 01.01.20 al 31.12.20.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud Incorporación Presupuesto - Programa de "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" y "Modificación Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado mediante Resolución N° 3.779 (13.03.20) y Resolución N° 4634 (03.04.20 por la suma de \$228.598.432, con vigencia desde el 01.01.20 al 31.12.20.

Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal

Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja de Libre Disponibilidad – Contratación en calidad a Contrata por 7 meses, 3 auxiliares Gr. 18°.

Se solicita la reasignación de recursos desde el Saldo final de caja de libre disponibilidad, para la contratación en calidad a Contrata a 3 auxiliares Gr. 18° por un período de 7 meses, considerando que la mayoría de nuestros conductores son adultos mayores con enfermedades crónicas, según se señala:

- 1 funcionario para apoyo a Bodega Municipal, de la DAF
- 2 funcionarios conductores, para Gestión de Calidad.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente modificación presupuestaria:

1.- Área de Gestión 01, Gestión Interna.

Cuenta de Gastos que Disminuye:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
35	SALDO FINAL DE CAJA	<u>16.000</u>
	TOTAL	16.000

Cuenta de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
21 02	PERSONAL A CONTRATA	<u>16.000</u>
	TOTAL	16.000

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, manifiesta su voto favor de la materia, además realiza consultas respecto si este personal será considerado para prestar ayuda a la Dirección de Desarrollo Comunitario quienes requieren más apoyo en cuanto al tema de transporte.

El Sr. Claudio Quilaqueo, Director de Calidad y Gestión de Servicios, proporciona información referente a la consulta realizada por el Concejal Sr. Raúl Henríquez.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud de autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja de Libre Disponibilidad – Contratación en calidad a Contrata por 7 meses, 3 auxiliares Gr. 18°, por un monto de M\$16.000.-

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, de autorización Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja de Libre Disponibilidad – Contratación en calidad a Contrata por 7 meses, 3 auxiliares Gr. 18°, por un monto de M\$16.000.-

El señor Alcalde, **retoma el Punto 6b) Solicitud Entrega de Comodato Inmueble Ubicado en Calle Mañil N°150 a Junta de Vecinos El Mirador**

6b) Solicitud Entrega de Comodato Inmueble Ubicado en Calle Mañil N°150 a Junta de Vecinos El Mirador. (Calidad)

El Sr. Claudio Quilaqueo, Director de Calidad y Gestión de Servicios, proporciona información a los señores Concejales a través de Memorándum N° 09 del 11.05.2020, el cual se transcribe a continuación:

“...Minuta.

MEMORANDUM N° 09 del 11.05.2020.

Junto con saludar cordialmente, a través del presente, solicito a usted ingresar a la tabla del Honorable Concejo Municipal, la presentación de la solicitud de entrega en comodato del inmueble ubicado en calle Mañil N° 150, a la “Junta de Vecinos El Mirador”, por un plazo de 25 años renovables, según detalle de minuta adjunta.

Se adjunta: -Minuta Administración Municipal. -Informe Jurídico. -Carta Solicitud de Comodato.

SOLICITUD: ENTREGA EN COMODATO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAÑIL No 150, COMUNA DE PADRE LAS CASAS A LA JUNTA DE VECINOS “EL MIRADOR”.

La Administración Municipal solicita al Honorable Concejo Municipal, acerca de la factibilidad de entregar en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Mañil No 150, comuna de Padre Las Casas.

I.- INDIVIDUALIZACION INMUEBLE, UBICADO EN CALLE MAÑIL No 150, COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

Inmueble consistente en el Sitio N° 8 de la manzana G del plano del Loteo de la Población Colina IV, de la comuna de Padre Las Casas, y deslinda especialmente:

NORTE: Con área de equipamiento; **SUR:** Con sitio nueve; **ORIENTE:** Con calle Manil; y **PONIENTE:** Con Sitio Siete.

Se adquirió por escritura pública de fecha 06 de junio del año 2019, Repertorio N° 1169- 2019 otorgada ante don Rodrigo Sepúlveda Gómez, Notario Público de la Sexta Notaria de Temuco, con asiento en la comuna de Padre Las Casas, Rol de Avalúo Fiscal N° 3101-01, en la comuna de Padre Las Casas.

El referido inmueble fue inscrito a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, a fojas 3546 Número 3367 del Registro de Propiedad del año 2019**, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

II.- FUNDAMENTO SOLICITUD.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece, “Las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas Comunas”

Por consiguiente, el Artículo 5 de la misma Ley señalada precedentemente expresa que: “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra c) “Administrar los bienes municipales...” y de acuerdo a la misma norma, a continuación se señala: “...Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de estas atribuciones respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración...”

Por último, la Ley N°18.695 referida anteriormente, en su artículo 5, letra O, inciso 2, establece: “Las Municipalidades tendrán, además las atribuciones no esenciales que le confieren las leyes o que versen sobre materias que la Constitución Políticas de la Republica expresamente ha encargado sean reguladas por la Ley común.”

A mayor abundamiento, consta en los antecedentes recabados a este respecto, la carta enviada al Sr. Alcalde, de fecha 24 de septiembre de 2019, por directiva de la Junta de Vecinos denominada “El Mirador”, Comuna de Padre Las Casas, en la cual solicita la entrega en comodato del inmueble ubicado en Mañil N° 150, Comuna de Padre Las Casas.

Memorándum, emitido por el Director Calidad y Gestión de Servicios, de fecha 22 de abril de 2020, en el cual solicita a la Dirección Jurídica la entrega en comodato del inmueble individualizado precedentemente, para fines sociales.

III.- CONCLUSION:

Finalmente, cabe concluir que, en mérito de lo dispuesto en el literal f) del Artículo 65 de la Ley No 18.695, de los antecedentes precedentemente analizados y de acuerdo al Informe legal emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de mayo de 2020, **no existiría inconveniente legal** para que el municipio proceda a entregar en comodato a la el inmueble ubicado en **calle Mañil No 150**, de la

Comuna de Padre Las Casas, a la **“Junta de Vecinos El Mirador”**, comuna de Padre Las Casas, por un plazo de **25 años renovables**, cumpliendo con la exigencia indicada, esto es, con el respectivo acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio.

INFORME LEGAL

SOLICITUD ENTREGA EN COMODATO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAÑIL N° 150, COMUNA DE PADRE LAS CASAS A LA JUNTA DE VECINOS “EL MIRADOR”.

Se ha solicitado a esta Dirección informar al Honorable Concejo Municipal, acerca de la factibilidad legal del terreno, ubicado en calle Mañil No 150, comuna de Padre Las Casas.

I. INDIVIDUALIZACION INMUEBLE, UBICADO EN CALLE MAÑIL N150, COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

Inmueble consistente en el Sitio N° 8 de la manzana G del plano del Loteo de la Población Colina IV, de la comuna de Padre Las Casas, y deslinda especialmente: **NORTE:** Con área de equipamiento; **SUR:** Con sitio nueve; **ORIENTE:** Con calle Mañil; y **PONIENTE:** Con Sitio Siete. Se adquirió por escritura pública de fecha 06 de junio del año 2019, Repertorio N° 1169-2019 otorgada ante don Rodrigo Sepúlveda Gómez, Notario Público de la Sexta Notaría de Temuco, con asiento en la comuna de Padre Las Casas, Rol de Avalúo Fiscal N° 3101-01, en la comuna de Padre Las Casas.

El referido inmueble fue inscrito a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, a fojas 3546 Número 3367 del Registro de Propiedad del año 2019**, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

II. FUNDAMENTO SOLICITUD.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 inciso 2 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece: “Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.”

Por consiguiente, el artículo 5 de la misma Ley señalada precedentemente expresa que: “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra c “Administrar los bienes municipales...” Y de acuerdo a la misma norma, a continuación, se señala: “... Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración...”

Por último, la Ley No 18.695 ya referida anteriormente, en su artículo 5, letra O inciso 2, establece: “Las Municipalidades tendrán, además las atribuciones no esenciales que le confieren las leyes o que versen sobre materias que la Constitución Política de la República expresamente ha encargado sean reguladas por la ley común.”

A mayor abundamiento, consta en los antecedentes recabados a este respecto, la carta enviada al Sr. Alcalde, de fecha 24 de septiembre de 2019, por directiva de la Junta de Vecinos denominada **“El Mirador”**, comuna de Padre Las Casas, en la cual solicita la entrega en comodato del inmueble ubicado en **Mañil N° 150**, comuna de Padre Las Casas, y finalmente el Memorándum, emitido por el Director Calidad y Gestión de Servicios, de fecha 22 de abril de 2020, en el cual solicita a la Dirección Jurídica la entrega en comodato del inmueble individualizado precedentemente, para fines sociales.

III. CONCLUSION:

Finalmente, cabe concluir que, en mérito de lo dispuesto en la letra f del Artículo 65 de la Ley No 18.695 y de los antecedentes precedentemente analizados, no existiría inconveniente legal para que el Municipio proceda a entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Mañil No 150, de la Comuna de Padre Las Casas, a la **“Junta de Vecinos El Mirador”**, comuna de Padre Las Casas, cumpliendo con la exigencia indicada, esto es, con el respectivo acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio. Es todo cuanto puedo informar.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin consultas, somete a votación solicitud autorización entrega de Comodato Inmueble Ubicado en Calle Mañil N°150 a Junta de Vecinos El Mirador.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización entrega de Comodato Inmueble Ubicado en Calle Mañil N°150 a Junta de Vecinos El Mirador.

6c) Solicitudes Subvenciones Municipales Extraordinarias. (Dideco)

La Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), expone:

Cuenta			ORGANIZACIONES SOLICITANTES	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BENEF.	MONTO	DESTINO DE LOS RECURSOS
Subt	Item	Asig					
24	01	999	Asociación Indígena Colihuento	Rescatar actividades mapuches	21	1.200.000	Enseres de cocina de distinto tipo para su uso en actividades, culturales mapuches, en las cuales participan los socios de la Asociación.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, realiza consultas respecto de quien financia esta materia, las cuales son atendidas por el Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S) y la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s) y el señor Alcalde.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, realiza consultas respecto de la materia, las cuales son atendidas por la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s).

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización Subvención Municipal Extraordinaria, para el proyecto denominado Rescatar actividades mapuches para la Asociación Indígena Colihuento, con 21 beneficiarios, por un monto de \$1.200.000; con destino de recurso en Enseres de cocina de distinto tipo para su uso en actividades, culturales mapuches, en las cuales participan los socios de la Asociación.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, Subvención Municipal Extraordinaria, para el proyecto denominado Rescatar actividades mapuches para la Asociación Indígena Colihuento, con 21 beneficiarios, por un monto de \$1.200.000; con destino de recurso en Enseres de cocina de distinto tipo para su uso en actividades, culturales mapuches, en las cuales participan los socios de la Asociación.

6d) Solicitud Asignación Artículo 45 a Funcionarios SAR Conunhuenu. (Salud)

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), proporciona información a los señores Concejales a través de minuta explicativa la cual se transcribe a continuación:

"...Minuta.

Solicita se apruebe Asignación Especial Transitorio, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal de Departamento de Salud de Padre Las Casas.

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

Funcionarios que desempeñan labores en SAR CONUN HUENU, de acuerdo a la siguiente Relación: Total, Artículo 45. Total, Propuesta M\$ 3.325-, la que será pagada a funcionarios de Contrata que cumplan funciones en SAR CONUN HUENU. Se les pagaran un monto mensual de M\$ 50 mensuales como máximo en los meses de Junio a Diciembre y que se define como incentivo de productividad, y que tiene un valor base de M\$ 35 y la cual tendrá la siguiente tabla de referencia:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	50.000
15 HASTA 19 DIAS	45.000
10 a 14 DIAS	40.000
menos de 10 DIAS	35.000

La entrega de Artículo 45 se justifica por lo riesgoso de sus funciones en los Servicios de Urgencias. En siguiente cuadro se detallan la nómina de funcionarios, todos funcionarios nuevos y que amplían la dotación del SAR Conun Huenu, dado su puesta en marcha oficial:

NOMBRE APELLIDO	JORNADA	CARGO	CATEGORIA	MONTO MES
GOMEZ OJEDA FABIAN HUMBERTO	44	TENS	C	\$ 50.000
CARVACHO NANCO JUAN EDUARDO	44	TENS	C	\$ 50.000
MUÑOZ SOTO HERMO ANTONIO	44	TENS	C	\$ 50.000
ARELLANO LAGOS JOSE ARTURO	44	CONDUCTOR	F	\$ 50.000
BELTRAN LLANQUINAO MAIKOL EDUARDO	22	TENS	C	\$ 50.000
MARTINEZ MELLA CRISTIAN ANDRES	44	TENS	C	\$ 50.000
CARRASCO LEIVA CAMILA ANDREA	44	ENFERMERA	B	\$ 50.000
ESPINOZA CATALAN LEONARDO ANTONIO	44	ENFERMERO	B	\$ 50.000
PALACIOS SANDOVALJAIME CARLOS	44	ENFERMERO	B	\$ 50.000
FLORES BASTIAS IGNACIO	44	TECNOLOGO MEDICO	B	\$ 50.000
TOTAL MENSUAL				\$ 475.000
TOTAL ANUAL (7 MESES)				\$ 3.325.000

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta.

Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, realiza consultas respecto de la materia, en relación a las horas que se mencionan, las cuales son atendidas por el Sr. Conrado Muñoz, Coordinador del Departamento de Salud, quien señala que esto se debe a personas que antes no estaban, ya que el SAR anteriormente se llamaba SAPU Pulmahue, y esta persona que aparece con 22 horas era una persona que ya tenía estas horas desde que estaba en el SAPU Pulmahue lo cual fue autorizado en el mes de enero por el Concejo Municipal.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización Asignación Artículo 45 a Funcionarios SAR Conunhuenu.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los concejales I presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización Asignación Artículo 45 a Funcionarios SAR Conunhuenu, Dicho bono está dirigido a: Funcionarios que desempeñan labores en SAR CONUN HUENU, de acuerdo a la siguiente Relación: Total, Artículo 45. Total, Propuesta M\$ 3.325-, la que será pagada a funcionarios de Contrata que cumplan funciones en SAR CONUN HUENU. Se les pagaran un monto mensual de M\$ 50 mensuales como máximo en los meses de Junio a Diciembre y que se define como incentivo de productividad, y que tiene un valor base de M\$ 35 y la cual tendrá la siguiente tabla de referencia:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	50.000
15 HASTA 19 DIAS	45.000
10 a 14 DIAS	40.000
menos de 10 DIAS	35.000

La entrega de Artículo 45 se justifica por lo riesgoso de sus funciones en los Servicios de Urgencias. En siguiente cuadro se detallan la nómina de funcionarios, todos funcionarios nuevos y que amplían la dotación del SAR Conun Huenu, dado su puesta en marcha oficial:

NOMBRE APELLIDO	JORNADA	CARGO	CATEGORIA	MONTO MES
GOMEZ OJEDA FABIAN HUMBERTO	44	TENS	C	\$ 50.000
CARVACHO NANCO JUAN EDUARDO	44	TENS	C	\$ 50.000
MUÑOZ SOTO HERMO ANTONIO	44	TENS	C	\$ 50.000
ARELLANO LAGOS JOSE ARTURO	44	CONDUCTOR	F	\$ 50.000
BELTRAN LLANQUINAO MAIKOL EDUARDO	22	TENS	C	\$ 50.000
MARTINEZ MELLA CRISTIAN ANDRES	44	TENS	C	\$ 50.000
CARRASCO LEIVA CAMILA ANDREA	44	ENFERMERA	B	\$ 50.000
ESPINOZA CATALAN LEONARDO ANTONIO	44	ENFERMERO	B	\$ 50.000
PALACIOS SANDOVALJAIME CARLOS	44	ENFERMERO	B	\$ 50.000
FLORES BASTIAS IGNACIO	44	TECNOLOGO MEDICO	B	\$ 50.000
TOTAL MENSUAL				\$ 475.000
TOTAL ANUAL (7 MESES)				\$ 3.325.000

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta.

6e) Solicitud Aprobación Ordenanza “Sobre Instalaciones de Alumbrado Público, Aéreas y Subterráneas en la Comuna de Padre Las Casas”. (Seguridad – Jurídico)

El Sr. Rodrigo Yáñez, Director de Seguridad Pública Comunal, proporciona información a los señores Concejales a través de minuta explicativa la cual se transcribe a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL

“SOBRE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, AEREAS Y SUBTERRÁNEAS, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS”

TITULO 1 ALCANCES

ARTICULO 1º: Esta Ordenanza establece las condiciones que deben cumplir las nuevas instalaciones de alumbrado público en la comuna, con el objetivo de mejorar las condiciones del medio ambiente mediante el uso racional y eficiente de la energía en la comuna. Las finalidades de esta Ordenanza son las siguientes:

- a) Promover el cuidado y protección del medio ambiente;
- b) Promover la eficiencia energética en el alumbrado público;
- c) Mejorar los niveles de iluminación para favorecer la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 2º: Esta Ordenanza se establece para toda obra que signifique ejecución de alumbrado público, de iluminación peatonal, de estacionamientos, de áreas verde y equipamientos de uso público. Deberá incluir luminarias nuevas tipo LED en los sectores en que se deban ejecutar proyectos de iluminación en la vía pública, producto de solicitud de aprobación y recepción de nuevos loteos, condominios, proyectos de equipamiento y áreas verdes en la comuna de Padre las Casas, así como también la reposición y reparación de luminarias, tanto en el radio urbano como rural.

Esta Ordenanza regirá las intervenciones realizadas por particulares, contratistas, empresas de servicios públicos o privados y, en general, toda obra que signifique la reposición y ejecución de proyectos de luminarias nuevas en la vía pública Comuna de Padre las Casas.

ARTÍCULO 3º: Para los efectos de esta Ordenanza, se entenderá como vía pública a las aceras, calles, plazas, paseos, caminos, parques y lugares de tránsito público, que tengan carácter de bien nacional de uso público.

ARTÍCULO 4º: Solo podrán proyectar y ejecutar instalaciones de distribución de energía eléctrica, en la Comuna de Padre las Casas, aquellas empresas que hayan obtenido previamente una concesión o un permiso de conformidad con el Ministerio correspondiente: Ley General de Servicios Eléctricos o Permiso de uso de espacio público aéreo o subterráneo emitido por la I Municipalidad de Padre las Casas. La presente Ordenanza tiene como objetivo regular los procedimientos, condiciones constructivas y de ejecución, de nuevas instalaciones de Alumbrado Público en todo el territorio de la Comuna.

ARTÍCULO 5º: Toda ejecución de proyectos de Iluminación en la vía pública se deberá regir conforme a las exigencias establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), a las normas legales y reglamentarias y a las Normas Chilenas de Electricidad, las que se describen a continuación:

- 4.1. DFL Nº 4/20.018 de fecha 12-05-2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos.
- 4.2. Norma NSEG 5 E.n. 71, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
- 4.3. Norma NSEG 6 E.n. 71, Electricidad. Cruces y Paralelismos de líneas eléctricas, de la SEC.
- 4.4. Normas de la concesionaria de servicios de energía eléctrica y su distribución en la comuna de Padre las Casas, vigente a la fecha de la presentación del proyecto, que sean pertinentes reconocidas y aprobadas por la SEC.
- 4.5. Decreto Supremo Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, Fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos
- 4.6. Decreto Supremo Nº 51 de fecha 28-05-2015, del Ministerio de Energía, que aprobó el Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al tránsito peatonal
- 4.7. Decreto Supremo Nº 92, de 1983, del Ministerio de Economía, aprueba el Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- 4.8. Norma NCH ELEC. 2/84 Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos, de SEC.
- 4.9. Norma NCH ELEC. 4/2003 Electricidad, Instalaciones en baja tensión, de la SEC.
- 4.10. Norma NCH ELEC. 10/84 Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una Instalación Interior, de la SEC.
- 4.11. Norma NCH ELEC. 12/87, Empalmes Aéreos Monofásicos, de la SEC.

- 4.12. Norma NSEG 9 E.n. 71, Alumbrado Público en Sectores Urbanos, de la SEC.
- 4.13. Norma NSEG 13 E.n. 78 Electricidad. Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas de cajas metálicas de empalme y similares, de la SEC.
- 4.14. Norma NSEG 14 E.n. 76 Electricidad. Empalmes aéreos trifásicos, de la SEC.
- 4.15. Norma NSEG 21 E.n. 78, Electricidad. Alumbrado Público en sectores residenciales de la SEC.
- 4.16 D.S. 686/1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica".
- 4.17 D.S. N°2/2014 del Ministerio de Energía, establece Reglamento de alumbrado público de vías de tránsito vehicular

ARTICULO 6°: La construcción de nuevas redes o modificación de redes de distribución ya sea eléctrica de alumbrado público, en la Comuna de Padre las Casas ya sea por nuevas urbanizaciones, y/o ampliaciones en general, tanto aéreas como subterráneas, deben ser informadas a la I Municipalidad antes de su ejecución para dar cumplimiento a la presente Ordenanza con las formalidades que se establezcan a través de formularios de presentación en la Dirección de Obras Municipales, en adelante, la DOM.

ARTICULO 7°: Los interesados en instalar o modificar líneas y redes de distribución de energía eléctrica de alumbrado, en la Comuna de Padre las Casas, deberán presentar el proyecto y especificaciones técnicas del anteproyecto a ejecutar, a la DOM quien podrá aprobar o rechazar justificadamente el proyecto, materia de esta ordenanza, el que deberá estar debidamente individualizado. Corresponderá a los interesados, efectuar las gestiones para materializar los cambios o modificaciones que sean solicitadas por la DOM en el caso que así corresponda.

ARTICULO 8°: Los interesados en proyectar y ejecutar Alumbrado Público en la Comuna tendrán dos posibilidades: podrán solicitar los proyectos, especificaciones técnicas y presupuestos a la empresa distribuidora de electricidad o bien a empresas distintas dedicadas al rubro y que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 92/83 de SEC referido a los profesionales que pueden "proyectar", "ejecutar" o "dirigir" proyectos de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes o débiles y firmar los documentos respectivos, antecedentes que deben presentarse a la I Municipalidad en la carpeta de la obra.

En cualquiera de los dos casos, el alumbrado público debe proyectarse y ejecutarse eléctricamente independiente de cualquier tipo de instalación eléctrica, y más específicamente queda prohibido proyectar y ejecutar alumbrado público con fase o neutro de propiedad de la empresa distribuidora (neutro común).

ARTÍCULO 9°: En todas las áreas señaladas, la ejecución de proyectos de Iluminación en la vía pública se sujetará, además de lo anterior, a las condiciones que, en cumplimiento de la presente Ordenanza, exijan la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Asesor Urbanista y, en cuanto corresponda, a las exigencias de la Dirección de Tránsito de esta Municipalidad. Toda empresa de servicios que haya sido contratada para realizar en la comuna de Padre las Casas obras relacionadas con lo señalado en este artículo de la presente Ordenanza, deberá presentar en el expediente que solicita el permiso y aprobación en la Dirección de Obras, previo al inicio de las obras, el o los proyectos relacionados con la materia, tales como:

1. Proyecto de diseño de Alumbrado Público incluyendo cálculo de regulación de tensión
2. Especificaciones Técnicas de las luminarias
3. Simulación computacional de niveles de iluminación (DIALUX o similar)
4. Clasificación tarifaria propuesta
5. Cálculo de gastos operacionales anuales estimados del nuevo proyecto
6. Documentos relacionados con el período de garantía del correcto funcionamiento de las luminarias y la forma de su cumplimiento.

Se deja expresa constancia que todos los proyectos de Iluminación en la vía pública de la comuna deberán contar con el visto bueno previo de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación por medio de informe favorable, antes de su ingreso a la Dirección de Obras.

ARTICULO 10°: En ningún caso los trabajos de intervención de las vías públicas deberán perjudicar el tránsito peatonal y/o vehicular, salvo por obras inherentes al trabajo a ejecutar o situaciones emergencia, en cuyo caso debe ser informada a la DOM de la I Municipalidad de Padre las Casas en forma previa.

ARTÍCULO 11°: Toda obra de intervención en las aceras y calzadas, ya sea reposición, o instalación de luminarias nuevas tipo LED, ubicadas en el espacio público, deberá solicitar autorización de ocupación de espacio público en la DOM, considerando toda aquella superficie que no sea posible ser utilizada libremente para tránsito peatonal o vehicular, incluyendo la que ocupe la instalación de maquinarias, el acopio de materiales y de excedentes de excavaciones, en resumen, toda la superficie que quede dentro del área delimitada por cintas, conos, barreras, maquinarias o materiales.

El titular del permiso deberá mantenerlo permanentemente en un lugar visible de la obra, así como también el comprobante del pago de los derechos municipales que corresponda.

ARTÍCULO 12°: Las solicitudes indicadas en el Art.7, deberán estar suscritas por un Ingeniero Eléctrico, un Ingeniero Civil o un Ingeniero Constructor.

ARTÍCULO 13°: Toda sugerencia de marca se considerará como referencial y se señalará a modo estándar de calidad mínima, aceptándose materiales de calidad igual o superior, debidamente certificada.

TITULO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ARTÍCULO 14°: A contar de la vigencia de esta Ordenanza, todo el alumbrado público a instalar en la Comuna de Padre las Casas será con luminarias LED con iguales o superiores calidades a las que se describen a continuación.

Las características técnicas mínimas exigibles por el Municipio, están sujetas a las exigencias técnicas establecidas en el actual Reglamento de Alumbrado Público vigente, por lo que cualquier cambio en este cuerpo legal será análogamente requerido en forma inmediata para los nuevos proyectos, por la Municipalidad de Padre las Casas.

14.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIAS

- a) Cuerpo y tapa de aluminio inyectado a presión, con terminación de pintura resistente a la radiación UV, corrosión y abrasión.*
- b) Indicación de potencia de la luminaria en la carcasa, según normativa vigente.*
- c) Sistema de disipación de calor como parte de la luminaria, sin aletas ni ranuras que permitan la acumulación o ingreso de polvo y suciedad.*
- d) Refractor de vidrio templado, plano, resistente a radiación UV y con un Índice contra impacto IK>08.*
- e) Angulo de inclinación regulable entre -5° y +15°*
- f) Aptas para ser instaladas en ganchos L150 y L400.*
- g) La luminaria deberá considerar un sistema de seguridad contra robo, que evite o disminuya el riesgo de vandalismo por robo o retiro no autorizado de terceros.*
- h) Hermeticidad de la luminaria completa IP>66.*
- i) La luminaria deberá incluir base de Fotocelda de 7 pines, norma ANSI para controlador de Tele gestión, incorporada en cada una de las luminarias instaladas.*

14.1.2 FUENTE DE PODER (DRIVER)

- a) Tensión de alimentación 120-277 volts ;50 Hz*
- b) Potencias conforme a misma definición de luminarias existentes en la Comuna de Padre las Casas para pasajes, calles y avenidas.*
- c) Factor de potencia mayor o igual a 0,95*
- d) Vida útil luminaria y driver \geq a 60.000 horas*
- e) El driver debe ser dimeable y estar equipado con tecnología que permita la implementación de tele gestión en el futuro.*
- f) El driver de la luminaria deberá tener al menos un nivel de hermeticidad IP>66.*
- g) Protección contra sobretensión transitoria hasta 10Kv y THD (distorsión armónica) máximo 20%.*

14.1.3 MÓDULOS LEDS

- a) Diodos con ópticas independientes, montados en un sólo módulo*
- b) Eficacia luminosa mínima de 135 lúmenes/watts*
- c) Rango temperatura de color desde 4.000 a 4500°K*
- d) Vida útil \geq a 60.000 horas*
- e) Diodos con ópticas independientes*

f) Índice de rendimiento color (CRI) > 70.

14.2 CONSIDERACIONES DE LAS LUMINARIAS Y COMPONENTES ASOCIADOS A INSTALAR

1. El diseño de la carcasa de la luminaria no debe permitir la acumulación de suciedad u otros elementos del medio ambiente que pueden perjudicar su operación o comprometer sus características lumínicas, de forma que se garantice su funcionamiento.
2. El factor de mantenimiento (FM) no podrá ser inferior al 70% a las 50.000 horas de operación.
3. Las empresas o particulares que realicen instalación de luminarias deberán indicar el factor de mantenimiento (FM) en su proyecto junto con el gráfico sobre el mantenimiento lumínico a lo largo de la vida de la luminaria, indicando la pérdida de flujo cada 10.000 horas de funcionamiento.
4. El dissipador de temperatura de la luminaria debe estar en contacto con el ambiente y debe ser de una sola materialidad y que forme parte del cuerpo de la luminaria, con un grado de protección mínimo IP 66.
5. El difusor debe ser de vidrio templado, lenticular o plano de espesor mayor o igual a 3 milímetros.
6. El acoplamiento debe ser horizontal y/o vertical, con sujeción al gancho o brazo al interior de las luminarias, fijación sólida y sin dejar tuberías ni cables a la vista.
7. La fijación de las luminarias debe ser realizada por medio de un brazo o gancho del tipo L-150 o L-400, según peso y tamaño de las luminarias a instalar. Los ganchos o brazos deben ser galvanizados en caliente. El gancho tipo L-150 debe tener un espesor mínimo de 2,65 mm y el gancho tipo L-400 debe tener un espesor mínimo de 2,90 milímetros.
8. Las luminarias debe tener un factor de potencia (FP) mayor o igual a 0,95.
9. El equipo debe soportar variaciones del voltaje nominal de alimentación de 220 v de +- 20% y variaciones de la frecuencia nominal de 50 Hz de +-2% como máximo, sin que estas variaciones afecten las condiciones lumínicas, el encendido y los rendimientos de las luminarias.
- 10 Las luminarias deben cumplir con la máxima distorsión de armónicos de corriente (THDI) de acuerdo a la normativa vigente (OS. 327/97).
11. Las luminarias y sus componentes deben soportar sobretensiones transitorias menores o iguales a 6 kV.
12. Todos los accesorios, tales como pernos, golillas, seguros y otros, deben ser metálicos de acero inoxidable o galvanizados en caliente.
13. Todas las características lumínicas y eléctricas de las luminarias deben ser debidamente certificadas por entidades autorizadas para tales efectos por la SEC, debiendo la empresa o instalador presentar dichos certificados al momento de solicitar la aprobación de urbanización del loteo y recepción de urbanización de loteo.

14. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD LUMÍNICA DE LAS LUMINARIAS A INSTALAR

Con el objeto de determinar las cantidades por tipo y potencia de luminarias, los requisitos de iluminación que deben cumplir se basan en valores de iluminancia horizontal (E); medida a nivel de calzada, establecidos en la Tabla N° 1, que son de aplicación a superficies de calzadas secas.

Las vías sin separación entre usuarios a las cuales corresponda alguna de las clases de alumbrado, deben presentar, asimismo, una iluminancia de al menos 3,0 lux, en un punto sobre 1,5 metros del plano horizontal de la calzada y equidistante entre parejas de luminarias que se encuentren separadas a una misma distancia.

TABLA N° 1- ILUMINANCIA HORIZONTAL (E) DE VÍAS SIN SEPARACIÓN ENTRE USUARIOS.

CLASE DE ALUMBRADO	MEDIA MAXIMA (LUX)	MEDIA MINIMA (LUX)	MEDIA MINIMA PUNTUAL (LUX)
P1	25	20	7,5
P2	13,5	10	3,0
P3	9,5	7,5	1,5
P4	6,5	5,0	1,0

Fuente: Decreto Supremo N° 51 de fecha 28-05-2015, del Ministerio de Energía, que aprobó el Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal.

Para la aplicación de la tabla N° 1, en caso de la comuna de Padre las Casas, las grandes avenidas deben ajustarse a la clase de alumbrado P1; las calles principales deben ajustarse a una clase de alumbrado P2; las calles secundarias deben ajustarse a una clase de alumbrado P3 y los pasajes deben ajustarse a una clase de alumbrado P4.

Además, previo a la recepción de las obras, para cada una de estas cuatro condiciones de vías, la Dirección de Obras, en compañía del Asesor Urbanista o un Ingeniero Eléctrico de la propia Municipalidad, verificará la iluminancia de al menos 3,0 lux, en punto sobre 1,5 metros del plano horizontal de la calzada y equidistante entre parejas de luminarias que se encuentren separadas a una misma distancia. De no cumplir dicha iluminancia, no se procederá con la recepción de la partida de Alumbrado Público.

14.4 PARÁMETROS PARA EL ESTUDIO LUMINICO

Se deberán entregar un estudio lumínico realizado en un software de modelamiento lumínico, se deberá acompañar los archivos IES de cada luminaria vial solicitada y utilizado por el laboratorio para las fotometrías, esto para corroborar los niveles de Iluminancia y Uniformidad emitidos por la luminaria ofertada.

Si los archivos IES no corresponden con sus fotometrías respectivas, el oferente quedará automáticamente fuera de bases, declarándose inadmisibles su propuesta.

PARAMETROS	CASO 1 120 -150 W LED	CASO 2 80 -100 W LED	CASO 3 60 - 80 W LED	CASO 4 50 - 60 W LED
Factor de Mantenimiento	0,9	0,9	0,9	0,9
Ancho de Calzada	10 m	7 m	7 m	7 m
Número de Carriles	3	2	2	2
Ancho máximo de vereda	1,5 m	1,5 m	1,5 m	1,5 m
Separación entre postes	40 m	40 m	40 m	40 m
Altura de montaje	9 m	9 m	8,5 m	8,5 m
Tipo de gancho	2,2 m	1,59	1,59	1,59 m
Distancia Poste-calzada	0,5 m	0,5 m	0,5 m	0,5 m
Flujo luminoso mínimo (Lm)	16.800	11.200	8.400	7.000

Para mejorar la visibilidad y así ayudar a mantener la seguridad en la ciudad de Padre Las Casas, las luminarias propuestas en cada una de estas vías deberán mantener una Uniformidad Global mínima de 0,4, además de cumplir con los flujos luminosos mínimos y comprobables en las fotometrías adjuntas.

RECEPCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTICULO 15°: La empresa que construya el proyecto de alumbrado público, deberá solicitar por escrito a la DOM el certificado de recepción provisoria de antecedentes, adjuntando el Certificado Anexo SEC TE2, y Planos AS BUILD de la obra, más lo indicado en el Art 5° de esta Ordenanza, para que esta proceda a inspeccionar y otorgar el Certificado de Recepción Provisoria de las Obras.

Este documento será emitido por esta Dirección solo una vez que se realicen las inspecciones correspondientes, debiendo verificar el cumplimiento de sus aspectos constructivos y de funcionamiento. Dicha inspección será coordinada por la DOM y realizada por profesionales de la I Municipalidad, y se realizará en forma diurna y nocturna.

Cumplido este procedimiento y sólo una vez corregidas todas las posibles observaciones de carácter constructivo y/o de funcionamiento que sean detectadas en dicha inspección, la DOM emitirá un Certificado de Recepción definitiva, documento que será adjuntado a la carpeta del proyecto.

En el caso que las luminarias instaladas no cumplan con las especificaciones técnicas o con los niveles de iluminación establecidos en la presente Ordenanza Municipal, la empresa deberá adoptar todas las acciones correspondientes para su cumplimiento.

Cumplido este requerimiento se podrá emitir el Certificado de Recepción definitiva solo si cumple con la demás documentación exigida para este procedimiento. Este documento será uno de los requisitos para obtener la Recepción Final de la Obra.

EQUIPOS DE MEDIDA

ARTICULO 16º Todas las luminarias deberán contar con el respectivo Equipo de Medida de la energía eléctrica utilizada con aplicación de Tarifa BT-1. Los empalmes deberán cumplir con las disposiciones establecidas por la empresa concesionaria de distribución de energía, vigente a la fecha de la presentación del proyecto en la comuna de Padre las Casas, atendiendo las disposiciones de las normas NCH Elec. 4/2003 o NSEG 5 E.n. 71. La red de alumbrado público podrá ser del tipo Calpe 2x16 mm² neutro forrado instalada en 5ª y 6ª posición, cable de aluminio preensamblado o cobre desnudo, cumpliendo la normativa de regulación de tensión.

No estará permitido el arriendo de medidores con cargo al Municipio ni la conexión de alumbrado público sin el respectivo medidor.

PUESTA A TIERRA DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTICULO 17º Las puestas a tierra de las instalaciones de alumbrado público deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la norma NCH. Elec. 4/2003 o en la norma NSEG 5 E.n. 71.

Se debe entregar Informe de Puesta a Tierra debidamente firmado por un profesional eléctrico autorizado clase A del registro SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).

Las conexiones de puesta a tierra deben ser soldadas mediante termofusión Cadweld o mediante prensas de bronce.

ARTICULO 18º Se debe considerar en el diseño del proyecto, que todas las partes metálicas de las instalaciones de alumbrado público deben estar convenientemente aterrizadas a tierra.

TABLEROS Y CIRCUITOS

ARTICULO 19º Cada luminaria deberá contar con sistema de protección centralizada.

Cada circuito deberá contar con protecciones de sobrecarga y corto circuito, con capacidad nominal acorde a la potencia conectada y deberá cumplir con las disposiciones establecidas en NCH Elec. 4/2003 y además disponer de diferenciales de sensibilidad de 30 mA para instalaciones subterráneas o con postes metálicos.

Los circuitos deben ser independientes entre sí, para los diferentes sectores de iluminación definidos en el proyecto, los que deben estar claramente señalados en los planos del mismo.

El comando de encendido-apagado será centralizado con contactores comandados por reloj astronómico, para las luminarias instaladas en el sector rural y urbano de la ciudad de Padre las Casas.

La caja metálica del tablero deberá tener índice de Protección mínimo IP 55 con candado de Tubo.

Para cualquier duda en aplicación de criterios en esta materia referirse a la Norma de equipos de control de alumbrado público de la concesionaria de distribución de energía, vigente a la fecha de la presentación del proyecto en la comuna de Padre las Casas.

Las cajas de medición de alumbrado público monofásico, deberán estar ubicados a una altura de 1500 mm medidos desde el suelo hasta la base inferior de la caja de medidor. El Equipo de control monofásico estará ubicado a 2950 mm desde el suelo sobre la posición de la caja de medidor.

Las cajas de medición trifásica de alumbrado público, deberán estar ubicadas a una altura de 1500 mm medidos desde el suelo hasta la base inferior de la caja del medidor. El equipo de control trifásico estará ubicado a 2000 mm medidos desde la base inferior de la caja al suelo.

Todas las cajas metálicas de alumbrado público y medición tendrán la rotulación "PELIGRO RIESGO ELECTRICO" debidamente impresa en su cara frontal.

CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS

ARTICULO 20º Las canalizaciones subterráneas, zanjas y cámaras deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la NCH Elec.4/2003 y en las Normas vigentes sobre canalizaciones y cruces de calzada.

Los ductos a utilizar deben ser de PVC Schedule en secciones de 25, 50, 63 o 110 mm, o en acero galvanizado, según corresponda.

En cada bajada de poste debe considerarse cámara de registro.

Las canalizaciones de bajada serán metálicas en acero galvanizado, cuyo diámetro será calculado en función de la cantidad y sección de conductores, según lo describe la norma 4/2006 de baja tensión.

DETALLES CONSTRUCTIVOS

ARTICULO 21º

En los anexos de esta Ordenanza, se incluyen las hojas de norma de la empresa distribuidora CGE SA. que se encuentran vigentes en este territorio, y que son exigibles para la puesta en servicio de nuevas instalaciones que se conecten a esta empresa.

Dichas normativas de empalmes, equipos de medida y equipos de control de alumbrado público, más los detalles de canalizaciones y cámaras de instalaciones subterráneas, son plenamente exigibles en las nuevas instalaciones.

En caso de requerir mayores detalles de este tipo de instalaciones, debe consultarse las normas de la empresa CGE SA. en el portal electrónico de esta empresa.

TITULO III

CERTIFICACIÓN DE LAS LUMINARIAS

ARTÍCULO 22º: Todo el alumbrado público a instalar en la Comuna de Padre las Casas, deberá estar certificado.

La empresa que presente proyectos de alumbrado público deberá presentar certificados e informes de ensayos emitidos por laboratorios nacionales o internacionales acreditados. Los informes o certificados deberán contener los ensayos que se indican a continuación:

- a) Ensayo de Fotometría por cada potencia a instalar.
- b) Ensayo de los parámetros eléctricos del Driver de cada potencia instalada.
- e) Hermeticidad, grado IP de la luminaria IP-66.
- d) Índice de protección $IK \geq 08$
- e) Certificado de Aprobación de Tipo Luminaria de Alumbrado Público, protocolo de Análisis y/o ensayo de seguridad PE N° 5/07, emitido por laboratorio acreditado.
- f) Certificado de garantía técnica de cada luminaria ofertada por potencia, emitido por el fabricante de las luminarias. Las luminarias que el contratista proponga para instalar, deberán cumplir con las normas de seguridad y normas eléctricas vigentes.

TITULO IV

TRABAJOS ASOCIADOS A LA INSTALACIÓN Y REEMPLAZO DE LUMINARIAS

ARTÍCULO 23º: El Contratista deberá efectuar los siguientes trabajos para la puesta en servicio de las luminarias, las que deberán colocarse nuevas:

- a) Conexión a la red de alumbrado público según corresponda y de acuerdo a normativa vigente. Será responsabilidad del contratista la adecuada intervención de redes energizadas y en servicio de cada empresa distribuidora, asumiendo todas las obligaciones de prevención y seguridad durante la ejecución de dichos trabajos.
- b) Cada luminaria deberá contar con protección aérea de fusible de loza de 6(A).
- c) b) Conexión a la red de baja tensión según corresponda y de acuerdo a Norma en cable THHN N°14 AWG o similar.
- d) e) El encendido y apagado de las luminarias se realizará a través de un comando centralizado que se ubicará en el tablero eléctrico de distribución, con las correspondientes protecciones eléctricas (interruptores termo magnéticos), reloj astronómico, según corresponda. Cada comando de encendido deberá ser independiente por cada circuito de cada empalme.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELOJ ASTRONÓMICO

- Configuración de latitud-longitud
 - Configuración de Offset para amanecer y atardecer
 - Reloj de tiempo real con súper capacitor y batería de respaldo
 - Contactor interno de hasta 100 (A)
 - Vida Útil ≥ 15 años
 - IP igual o superior a 54
 - Conexión directa, integrado y compacto
 - Opción de comunicación local: RS-485, RS-232, PLC, RF.
 - Sobretensión transitoria mínima de 4Kv
- e) En cualquier caso, los equipos de control de medida deberán montarse en cajas separadas. La de automático, bobina contactar, llevará cierre para llave de tubo
 - f) Instalación de ganchos metálicos para luminarias
 - g) Elaboración planos de proyectos de alumbrado público señalando obligatoriamente el número de postación de la empresa distribuidora y cálculo de regulación de cada circuito.
 - h) El nombre que se asignará a cada nuevo servicio de alumbrado público obedece a una codificación interna del Municipio para facilitar la gestión y los pagos de cuentas, por lo que se debe coordinar previamente para la presentación de documentos en SEC y empresa distribuidora.

- i) Tramitación ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y la Distribuidora correspondiente.
- j) En el caso de instalarse nuevas luminarias que requieran la instalación de canalización eléctrica subterránea, será de responsabilidad de la empresa contratista la reposición de los pavimentos que hayan sido dañados como fruto de la rotura para instalación de canalización. En el caso de haberse roto baldosas para este procedimiento, la empresa contratista deberá instalar baldosas completamente nuevas, de exactamente el mismo modelo de las anteriormente instaladas y que fueron dañadas durante el proceso de instalación de la canalización subterránea.
- k) El cableado aéreo de la red de alumbrado público será en aluminio tipo CALPE, concéntrico o preensamblado en la sección de 4mm² como mínimo, según la potencia y el cálculo de regulación asociado. El cableado soterrado de la red de alumbrado público será de aluminio.
- l) Las canalizaciones soterradas deben contener espuma de poliuretano expansiva que impida el deslizamiento del cable, esto con el fin de evitar robo del conductor

TITULO V

AREAS VERDES Y VEREDAS

ARTÍCULO 24°: En áreas verdes, la iluminación a instalar deberá considerar postes a una distancia máxima de 25 metros, con no más de dos luminarias LED por poste. La distancia entre postes y la potencia de luminarias estará determinada por el nivel mínimo de flujo luminoso medio y, en cualquier caso, la potencia mínima de luminarias LED para alumbrado de áreas verdes será de 40 watts.

La iluminación de áreas verdes de la Comuna de Padre las Casas, deberá contener a lo menos las siguientes características técnicas:

1. La canalización será subterránea y la sección mínima permitida será de 25 mm. Los conductores eléctricos se determinarán conforme a la carga conectada y a la norma de baja tensión vigente en Chile.
2. Las uniones subterráneas serán efectuadas en cámaras, y se ejecutarán con mantas RAYCHEM o kit 3M, o similar.
3. Los postes serán metálicos de acero galvanizado en caliente con terminación de pintura electrostática de igual color que la luminaria instalada. La altura útil mínima de los postes será 4 mts. Los postes serán cónicos, de un solo tramo, sin uniones transversales, el diámetro de base será de 120 mm. y el de punta de 60 mm.
4. Los postes irán fijados a piso ya sea mediante placa de anclaje (de dimensiones aproximadas de 250x250x12 mm. para postes de altura libre 4 mts) y su respectivo dado de fundación; o mediante el empotrado del poste cónico en dado de fundación.
5. Sobre los postes metálicos, se emplazarán luminarias LED, modelos similares a los instalados y en servicio en la Comuna, las que deberán ser aprobadas por el encargado de alumbrado público del Municipio y por el Arquitecto designado por SECPLAC en forma previa a la ejecución del proyecto.
6. Las luminarias ornamentales serán del tipo PAGODA, cuyo modelo debe ser autorizado previamente por el Municipio. En cualquier caso, la potencia mínima a utilizar en alumbrado ornamental será del tipo LED de 60 watts.
7. Los postes metálicos tendrán ranura con tapa metálica de registro e inspección a los 2 metros de altura, para prevenir la intervención de terceros;
8. Todos los postes metálicos deben disponer de sistema de tierra de protección y servicio en forma individual y su unión al cuerpo del poste se hará mediante sistema a presión con materiales inoxidables.

TITULO VI

SANCIONES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 25°: El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en la presente Ordenanza será sancionada con una multa a beneficio Municipal, la cual no podrá superar las cinco unidades tributarias mensuales, y su aplicación será de competencia del Juzgado de Policía Local competente, previa querrela o denuncia infraccionar presentada por un inspector municipal.

ARTÍCULO 26°: La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Sin embargo, durante los primeros 6 meses desde su vigencia, será facultad del alcalde eximir de las exigencias impuestas por la presente Ordenanza, a los proyectos que se encuentren en ejecución antes de la fecha de publicación de la Ordenanza.

El señor Alcalde, realiza consultas referentes a la materia las cuales son atendidas por el Sr. Rodrigo Yañez, Director de Seguridad Pública Comunal.

El Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico, propone dejar en Comisión de Desarrollo Urbano la Aprobación Ordenanza “Sobre Instalaciones de Alumbrado Público, Aéreas y Subterráneas en la Comuna de Padre Las Casas para poder analizar los aspectos que son bastante técnicos y puedan tener mayor conocimiento cabal de la misma, siempre y cuando el Honorable Concejo Municipal este de acuerdo.

El señor Alcalde, realiza consultas a los señores Concejales respecto de la propuesta del Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico.

Los señores Concejales manifiestan su disposición para trabajar la materia en Comisión de Desarrollo Urbano.

El señor Alcalde, **señala que esta materia queda pendiente para trabajo de Comisión de Desarrollo Urbano.**

6f) Solicitud Financiamiento Costos de Operación, Mantenimiento y Reposición para Proyecto de Iluminación Peatonal y Proyectores de Área en el Sector de San Ramón, Barrio Villa El Edén del Programa Quiero Mi Barrio. (Secpla – Dideco)

La Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), proporciona información a los señores Concejales a través de minuta explicativa la cual se transcribe a continuación:

Minuta de Acuerdo de Costos de Operación Y Mantenimiento de Iniciativas.

ANTECEDENTES:

Se solicita el Acuerdo del Concejo Municipal, aprobar el financiamiento de los costos de operación, mantenimiento y reposición de la Obra de Confianza del barrio Villa El Edén del Programa Quiero Mi Barrio, el cual consiste en un proyecto de iluminación en el sector de San Ramón de la comuna de Padre Las Casas, este equivale a un monto anual de 2.400.000.

JUSTIFICACIÓN:

El proyecto responde al déficit en iluminación peatonal existente en el barrio, considerando las circulaciones peatonales de calles de la circulación de locomoción colectiva y además las áreas verdes identificadas con el mayor déficit de iluminación y vulnerabilidad.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto contempla la instalación de 77 luminarias led peatonales de 40 watts en calles principales del barrio por donde pasa la locomoción colectiva, en los postes de alumbrado público ya existentes del barrio. Los equipos propuestos irán instalados en soportes metálicos a una altura de 5 mts.(eje de seguridad). Además contempla la instalación de 27 proyectores de áreas de 150 watts y 11 proyectores de áreas de 50 watts en áreas verdes que poseen menor o nula iluminación y que los vecinos identifican como áreas de mayor riesgo.

FINANCIAMIENTO:

El financiamiento de este proyecto corresponde a la Obra de Confianza del programa Quiero Mi Barrio, el cual tiene un monto de \$40.000.000.-

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar el acuerdo del financiamiento de los costos asociados a la operación, mantenimiento y reposición, para el proyecto antes señalado, financiado con recursos Municipales.

El Concejil Sr. Raúl Henríquez, realiza consultas si es posible tener acceso a las Actas de las reuniones donde fue acordado cada uno de los puntos mencionados por los vecinos, y por otro lado sobre quien puede dar mayor antecedente respecto del tipo de luminarias etc., las cuales son atendidas por la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s) y el señor Alcalde.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización Financiamiento Costos de Operación,

Mantenimiento y Reposición para Proyecto de Iluminación Peatonal y Proyectoras de Área en el Sector de San Ramón, Barrio Villa El Edén del Programa Quiero Mi Barrio.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización Financiamiento Costos de Operación, Mantenimiento y Reposición para Proyecto de Iluminación Peatonal y Proyectoras de Área en el Sector de San Ramón, Barrio Villa El Edén del Programa Quiero Mi Barrio, el cual consiste en un proyecto de iluminación en el sector de San Ramón de la comuna de Padre Las Casas, este equivale a un monto anual de 2.400.000, **JUSTIFICACIÓN:** El proyecto responde al déficit en iluminación peatonal existente en el barrio, considerando las circulaciones peatonales de calles de la circulación de locomoción colectiva y además las áreas verdes identificadas con el mayor déficit de iluminación y vulnerabilidad, **DESCRIPCIÓN:** El proyecto contempla la instalación de 77 luminarias led peatonales de 40 watts en calles principales del barrio por donde pasa la locomoción colectiva, en los postes de alumbrado público ya existentes del barrio. Los equipos propuestos irán instalados en soportes metálicos a una altura de 5 mts. (Eje de seguridad). Además contempla la instalación de 27 proyectores de áreas de 150 watts y 11 proyectores de áreas de 50 watts en áreas verdes que poseen menor o nula iluminación y que los vecinos identifican como áreas de mayor riesgo, **FINANCIAMIENTO:** El financiamiento de este proyecto corresponde a la Obra de Confianza del programa Quiero Mi Barrio, el cual tiene un monto de \$40.000.000.-

El señor Alcalde, señala que a la Tabla se agrega el punto 6g) **Solicitud Suscripción Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de la Araucanía y Municipalidad de Padre Las Casas "Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por Covid -19"**

6g) Solicitud Suscripción Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de la Araucanía y Municipalidad de Padre Las Casas "Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por Covid -19."

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla .proporciona información a los señores Concejales a través de minuta explicativa la cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS "SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES PARA EL ENFRENTAMIENTO DE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19".

En la ciudad de Temuco, a 15.05.2020 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 72.201.100-7, representado por su Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional don VÍCTOR MANOLI NAZAL, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.162.227-6, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la Ciudad de Temuco, en adelante el "Gobierno Regional", y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, en adelante e indistintamente "Institución Receptora", Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Maquehue No 1441, de la comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente la "Institución Receptora" o "el Municipio" o bien "la Municipalidad", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Regional, establece que el Intendente en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, está facultado para ejecutar actos y celebrar contratos, entre ellos Convenios de Subvención de Recursos, para la ejecución de iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Regional.

2. Que el N° 2.3 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley No 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar conforme a las letras a), c) y f) del punto 2.3 Subsidios a los

municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas, para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; f) financiar la canasta básica de fármacos y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos”.

3. Mediante Mensaje N° 096 de fecha 08.04.2020, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Consejo Regional de La Araucanía, en virtud del cual solicita aprobar el financiamiento mediante la glosa 02, punto 2.3, letras c), f) y g) Subsidio dirigido a las 32 Municipalidades de la región y asociaciones de municipalidades que se indican, para enfrentar la crisis sanitaria COVID-19.

4. Acorde a lo anterior, el Consejo Regional de La Araucanía, mediante el Acuerdo N° 2.245, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 033 celebrada el día miércoles 08.04.2020, aprueba transferencia de recursos desde el Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía a las 32 Municipalidades de la Región y Asociaciones de Municipalidades que se indican en el referido Acuerdo, en virtud de lo establecido en la glosa común 02 2.3 letras c), f) y g) por un monto total de M\$ 5.100.000.(cinco mil cien millones de pesos).

5. Mediante Mensaje N° 107 de fecha 22.04.2020, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Consejo Regional de La Araucanía, en virtud del cual solicita complementar Acuerdo CORE N° 2.245 antes citado, incorporando la glosa 02, numeral 2.3 letra a).

6. Acorde a lo anterior, el Consejo Regional de La Araucanía, mediante el Acuerdo N° 2.269, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 035 celebrada el día 23.04.2020, se acuerda complementar el Acuerdo CORE n° 2245, incorporando la letra a) de la Glosa 02, numeral 2.3 de la Ley de Presupuesto año 2020.

7. El Decreto N° 725 del Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuestaria de fecha 05.05.2020 que modifica el presupuesto vigente del sector público para el año 2020, en la Partida 05 “Ministerio del Interior y Seguridad Pública”, Capítulo 69 “Gobierno Regional de La Araucanía”, Programa 02 “Inversión Regional Región de La Araucanía”, incrementando el Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Ítem 03 “A otras entidades Públicas”, Asignación 110 “Municipalidades – Aplicación letras a), c) y f) numeral 2.3 de la glosa 02 común COVID -19.” Dicho Decreto ha sido tomado razón por Contraloría General de La República con fecha 12.05.2020.

8. La Resolución Exenta N° 734 de fecha 13/05/2020 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea las sub asignaciones de identificación presupuestaria para las transferencias aprobadas por el Consejo Regional de La Araucanía a las Municipalidades.

SEGUNDO. OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

El presente convenio tiene como finalidad la transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional de La Araucanía a la Municipalidad de Padre Las Casas, desde el Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional, en virtud de lo establecido en la Glosa 02 Común, numeral 2.3, letras a), c) y f), que permite la transferencia de recursos para financiar subsidios a los Municipios, recursos que permitirán enfrentar de mejor manera la crisis sanitaria por COVID-19, que afecta a nuestro país.

De esta manera, conforme a lo establecido en el Decreto N° 725 del Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuestos, de fecha 05.05.2020, se modifica el presupuesto vigente del sector público para el año 2020, en la Partida 05 “Ministerio del Interior y Seguridad Pública”, Capítulo 69 “Gobierno Regional de La Araucanía”, Programa 02 “Inversión Regional Región de La Araucanía”, incrementando el Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Ítem 03 “A otras entidades Públicas”, Asignación 110 “Municipalidades – Aplicación letras a), c) y f) numeral 2.3 de la glosa 02 común COVID -19.”

En consecuencia, conforme a la glosa 02, 2.3, letras a), c) y f), Común para los Programas 02 de Inversiones, se permite con cargo al Subtítulo 24 financiar subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas, para:

- a) La mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos;
- c) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento Adecuado de los residuos sólidos domiciliarios;
- f) Financiar la canasta básica de fármacos y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos;

TERCERO. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL.

El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Institución Receptora hasta el monto que se indica en el cuadro siguiente, monto que corresponde a "Subsidio para el enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por COVID-19". Los recursos respectivos se transferirán con cargo a la Partida 05, capítulo 69, Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 110, Subasignación 32, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, según se señala a continuación:

FUENTE	IDENTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA	MONTO \$
Programa 02 de Inversiones	"SUBSIDIO PARA EL ENFRENTAMIENTO CRISIS SANITARIA POR COVID -19"	\$ 150.000.000
MONTO TOTAL A TRANSFERIR		\$ 150.000.000

La Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional de La Araucanía los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD O INSTITUCIÓN RECEPTORA.

Por su parte, la Institución Receptora, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente a las acciones contempladas en las letras a), c) y f) de la Glosa 02. Numeral 2.3 de la Ley de Presupuesto, descritas en la Cláusula segunda.

Sin perjuicio de lo anterior la Institución Receptora asume las siguientes obligaciones:

1. En el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, la Municipalidad deberá informar su programa de caja la distribución de ítems en que se utilizarán los recursos, así como de un cronograma o calendario, para la ejecución de la transferencia, indicando su fecha de inicio y de término, considerando la entrega de la rendición final y el informe de término.
2. Utilizar los recursos transferidos exclusivamente en la ejecución de la transferencia indicada en las cláusulas anteriores, conforme a la distribución de ítems que fue presentada. Toda modificación procederá de manera excepcional, previa autorización del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional o quien lo represente.
3. Sin perjuicio de lo anterior la Institución Receptora podrá solicitar la modificación de la transferencia hasta el día 30 de Julio del 2020 como plazo máximo, debiendo siempre asegurar que esos recursos se destinarán al logro de la finalidad de la transferencia de manera eficiente y oportuna.
4. Los recursos se podrán utilizar desde la total tramitación de la Resolución Exenta del Gobierno Regional que apruebe el presente Convenio, lo que será notificado por el Gobierno Regional mediante correo electrónico a la dirección informada con anterioridad o en forma personal, según sea el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la aprobación del presente convenio que la entidad edilicia, debe efectuar mediante Decreto Alcaldicio.
5. Para el cumplimiento del presente convenio, la Institución receptora, quedará sujeta a los procedimientos, normas legales y reglamentarias, que regulen el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
6. Inventariar separadamente los bienes adquiridos con recursos provenientes de este Convenio de Subvención, los cuales pasarán a ser de propiedad de la Institución Receptora. Para estos efectos y dando aplicación al artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, la institución Receptora podrá adquirir a su nombre tales bienes, los cuales se entenderán transferidos en dominio por parte del Gobierno Regional, a contar de la fecha de su adquisición y entrega, sirviendo de suficiente título la resolución exenta que apruebe el presente convenio.
7. Los recursos del Programa 02 del Gobierno Regional de La Araucanía no se incorporarán al presupuesto de la Institución Receptora debiendo administrarlos en cuentas complementarias, ya sea en cuentas de Ahorro, Vista o Corriente por separado, según corresponda o en otras formas autorizadas previamente por el Gobierno Regional.
8. Toda documentación que acredite gastos debe ser emitida a nombre de la Institución Receptora.

9. Presentar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda, conforme lo establece el procedimiento de rendición de cuentas pertinente a este tipo de transferencias, a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11.03.2015 de la Contraloría General de la República y a las instrucciones que estime pertinentes impartir el Gobierno Regional, a través de la División de Desarrollo Social y Humano. La rendición de cuentas deberá efectuarse respaldada siempre por documentos originales.

10. Otorgar las facilidades pertinentes al Gobierno Regional para verificar el cumplimiento de las actividades de la transferencia y, con ello, el logro de sus objetivos, e informar, recibir y cumplir las observaciones que se le formulen a través de los funcionarios que éste designe para tal efecto.

11. Entregar la información y antecedentes que solicite el Gobierno Regional, dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento, así como cumplir y dar respuesta, en igual plazo, de todas las observaciones que se formulen, a través del o los funcionarios designados para tal efecto.

12. Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de la Araucanía y del Gobierno de Chile en todos los artículos de difusión, invitaciones, libretos de presentación y discursos que se hagan en las actividades que se realicen con ocasión de la ejecución de la transferencia, para lo cual se deberá incluir la frase "Transferencia aprobada por el Consejo Regional de la Araucanía (CORE) y Financiado por el Gobierno Regional de La Araucanía".

13. Una vez terminada la ejecución de las actividades, la Institución Receptora deberá enviar al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional los siguientes documentos:

a. Oficio firmado por el Alcalde o Alcaldesa, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, informando la finalización total de la transferencia.

b. Informe de Término, utilizando el formulario "INFORME DE TÉRMINO" a disposición en formato Word, establecido en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de La República.

c. Cuando corresponda, cheque nominativo a nombre del Gobierno Regional con la devolución de los recursos que no fueron utilizados o cuya rendición no haya sido aprobada por el Gobierno Regional.

Este informe deberá presentarse a más tardar 30 días después de terminado el plazo de ejecución de la transferencia, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificados por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.

14. Según correspondiere, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente referida a derechos de autor, liberando expresamente al Gobierno Regional de toda clase de responsabilidad al respecto.

QUINTO. FACULTADES DEL GOBIERNO REGIONAL.

Para el sólo efecto de velar por la correcta inversión de los recursos fiscales transferidos bajo esta modalidad, el Gobierno Regional, a través de su División de Desarrollo Social y Humano, se encontrará expresamente facultado para impartir todo tipo de instrucciones, las cuales serán obligatorias para la Institución Receptora, y sin que importe limitación alguna, le corresponderá especialmente:

1. Pronunciarse o resolver en un lapso no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso del documento respectivo en la oficina de partes del Gobierno Regional de las consultas, sugerencias, peticiones y/o soluciones alternativas presentadas por la Institución Receptora y que impliquen modificaciones al presente convenio.

2. Efectuar observaciones, peticiones e inspecciones, según se requiera, durante la ejecución de la transferencia, desde la fecha de la resolución aprobatoria del Convenio y hasta su liquidación final, y debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño por los funcionarios designados para tal efecto.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades informadas en el programa de caja, cronograma y la rendición de cuentas de la transferencia será el día 30 de septiembre de 2020.

La Institución Receptora deberá dar inicio al proceso de ejecución de la transferencia, en la fecha que indique en el calendario informado y la ejecución no podrá exceder del día que se señale en el cronograma como fecha de término, incluyendo el plazo de entrega de la rendición final y el informe de término.

En caso que la Institución Receptora no iniciare la ejecución de la transferencia dentro del plazo indicado en el párrafo anterior o no se remita la solicitud de prórroga en la forma señalada, el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto el presente Convenio y requerir la devolución de los recursos transferidos.

SÉPTIMO. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.*
- b) El incumplimiento de la Institución Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución y, en general, de cualquiera de las obligaciones que emanan del presente convenio.*
- c) Si la Institución Receptora no diere inicio a la ejecución de la transferencia en el plazo señalado en la cláusula precedente o paralizare, o suspendiere su desarrollo sin motivo justificado.*

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

De producirse el término anticipado del presente Convenio, por las causas indicadas u otras, la Institución Receptora deberán rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance de las actividades de la transferencia y de su ejecución financiera. En todo caso, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las actividades ya iniciadas y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional de La Araucanía los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

OCTAVO. MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente sancionado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

NOVENO. NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, las partes declaran conocer y aceptar las normas reglamentarias e instrucciones que a continuación se enumeran, las cuales pasan a formar parte integrante de este Convenio y con plena fuerza vinculante:

- a) Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2020 Glosa 02 2.3 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, letras a), c) y f).*
- b) Resolución N° 30, de fecha 11.03.2015, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.*
- c) Resolución No 040 de fecha 29.07.1996, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Reglamento Regional No 2, sobre difusión de simbología del Gobierno Regional de La Araucanía, y su modificación por Resolución N°152 de fecha 17.12.2019, tomada de razón por Contraloría General de la Republica con fecha 30.12.2019.*

DÉCIMO. DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos que deriven del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS.

La personería con que comparece don VÍCTOR MANOLI NAZAL para actuar en su calidad de Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 647 del 19.12.2019. Por su parte, la personería del Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO para representar a la

Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 06.12.2016 de dicha entidad edilicia. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO TERCERO. EJEMPLARES.

Este Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, realiza consultas respecto de la materia, las cuales son atendidas por el Sr. Rodrigo Poblete, Secpla

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, realiza consultas sobre si existe otro tipo de reembolsos por parte del Gobierno Regional, las cuales son atendidas por el señor Alcalde.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud autorización suscripción Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de la Araucanía y Municipalidad de Padre Las Casas "Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por Covid -19."

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, autorización para suscripción Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de la Araucanía y Municipalidad de Padre Las Casas "Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por Covid -19", El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Institución Receptora hasta el monto que se indica en el cuadro siguiente, monto que corresponde a "Subsidio para el enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por COVID-19". Los recursos respectivos se transferirán con cargo a la Partida 05, capítulo 69, Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 110, Subasignación 32, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, según se señala a continuación:

FUENTE	IDENTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA	MONTO \$
Programa 02 de Inversiones	"SUBSIDIO PARA EL ENFRENTAMIENTO CRISIS SANITARIA POR COVID -19"	\$ 150.000.000
MONTO TOTAL A TRANSFERIR		\$ 150.000.000

La Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional de La Araucanía los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos etc, según lo mencionado en el Convenio de Transferencia De Recursos Entre Gobierno Regional de la Araucanía y Municipalidad de Padre Las Casas "Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento De La Crisis Sanitaria por Covid-19".

El señor Alcalde, señala **retoma de la Tabla el punto 6a) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Crea Iniciativa e incorpora Fondos –Proyecto PMU – " Construcción Cancha de Tenis Club Unión Padre Las Casas".**

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla

**Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal
Crea Iniciativa e incorpora Fondos –Proyecto PMU – " Construcción Cancha de Tenis Club Unión Padre Las Casas".**

Se requiere incorporar al presupuesto los fondos correspondientes al financiamiento de la iniciativa PMU – " Construcción Cancha de Tenis Club Unión Padre Las Casas " de acuerdo a la

Resolución N° 3525 de fecha 25/03/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por la suma de \$58.447.815 de acuerdo a lo indicado en la minuta adjunta, y de la forma que se indica:

Se adjunta:

- Minutas técnicas de fecha 15.05.20 de la Secretaria Comunal de Planificación.
- Resolución N° 3525 de fecha 25.03.20 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por la suma de \$58.447.815.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Créase la siguiente iniciativa de inversión en el Presupuesto de Gastos año 2020:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ÁREA GESTIÓN	MONTO M\$
0434	PMU- Construcción Cancha de Tenis Club Unión Padre Las Casas	05	58.448
		TOTAL	58.448

b) Asignación Presupuestaria:

Cuentas de Ingresos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
13 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	58.448
13 03 002 001	PMU - "Construcción Cancha de Tenis Club Unión Padre Las Casas".	<u>58.448</u>
	TOTAL	58.448

1.- Área de Gestión 05, Programas Recreacionales

Cuentas de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
31 02	PROYECTOS	58.448
31 02 004	Obras Civiles - Código Municipal 0434 – PMU - "Construcción Cancha de Tenis Club Unión Padre Las Casas".	<u>58.448</u>
	TOTAL	58.448

El señor Alcalde, proporciona información a los señores Concejales, referente a la materia planteada.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que le preocupa la materia, además entiende los esfuerzos realizados por la Secretaria de Planificación Comunal, en conjunto con la Organización del Club de tenis, la cual lleva muchos años trabajando en la comuna de Padre Las Casas, quienes también han representado a la comuna a nivel nacional, pero sin embargo le preocupa una situación respecto que los vecinos de Villa las Araucarias estuvieron en el mes de diciembre en el Concejo Municipal, en el que hubo un acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal, en escucharlos y recibir las solicitudes que ellos estaban haciendo, añade que así mismo entiende que desde el territorio mayor se está trabajando un proyecto para el sector, por lo tanto propone pasar esta materia para trabajo de Comisión de Desarrollo Urbano, para analizarlo y asimismo dialogar con los vecinos, quienes además hicieron ingreso de una carta con un Acta en la cual firman alrededor de 100 familias del sector, entonces cuando la Secretaria de Planificación Comunal, hace mención que son 8 vecinos los que se oponen le inquieta la situación.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, comenta sobre la oposición directa de los vecinos de Villa las Araucarias en una audiencia publica que se tuvo con el concejo municipal y además ingresaron una carta con la impedimento de 100 vecinos, indica que realizo un análisis de la carta ingresada y del Acta entregada por lo tanto saco como conclusión que 67 de esas

personas que firmaron no son socios y 38 si lo son, ya que cotejo las actas que le entrego organizaciones comunitarias, por lo tanto si son 38 personas se trata de un número inferior para cualquier tipo de acuerdo de asamblea ya que los vecinos para tomar un acuerdo de esta naturaleza a lo menos deben estar constituidos y conformados como grupo humano legalmente, como también para tomar acuerdo necesitan 76 personas aprox. para sesionar y tomar acuerdos válidamente representativo del sector .

El Concejal Sr. Alex Henríquez además proporciona información respecto de la trayectoria que ha tenido el Club de Tenis de la Comuna y da lectura de una carta que ingreso el Club de Tenis donde indican los compromisos que ellos asumen con la Villa Las araucarias y la Comuna. También añade que la información de la cual tiene conocimiento la Concejala Sra. Evelyn Mora, es errónea, porque el Club de Tenis tiene actualmente mas de 20 niños de la Villa Araucaria que se interesan por el Tenis.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que nadie se está oponiendo a una infraestructura deportiva ya que los vecinos se oponen a los detalles del ejercicio del deporte que se pueda llevar a cabo, es por ello que propone que se pueda sostener una conversación entre ambas organizaciones, además añade que esta de acuerdo en votar la materia el día de hoy.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, indica que comparte plenamente el proyecto ya que conoce a esta escuela hace mucho tiempo, por lo tanto esta dispuesto en aprobar esta iniciativa ya que son recursos que vienen del nivel central, también señala que si debe ser responsable y consciente en cuanto a la preocupación de los vecinos por lo cual por un tema de respeto tener la oportunidad de poder escucharlos para que planteen sus inquietudes, es por ello que propone dejara pendiente al menos por un semana lo cual sería un plazo razonable, para que se pueda conversar con los vecinos .

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, comenta que le gustaría tener un acercamiento entre ambas organizaciones, ya que está de acuerdo que estos recursos no se pueden perder ya que encuentra positivo el fomentar el deporte, por otro lado, señala que se debe comprometer a la Administración Municipal para dejar en claro que los vecinos tendrán su sede social. Indica que está de acuerdo en dejar pendiente esta materia, para analizarlo.

El Sr Presidente del Concejo señala que hay dos posturas respecto a la materia uno seria votarlo en sesión o pasarlo a comisión.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, señala que la materia pueda ser votar el día de hoy sin perjuicio de que posteriormente ambas organizaciones puedan reunirse para ser escuchados.

El señor Alcalde, proporciona información respecto de la iniciativa de la cancha de tenis y la situación que esto esta generando entre los vecinos.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, señala respecto de situación en la cual los vecinos han llamado a su número telefónico, en donde percibió una presión para poder votar a favor de esta materia, lo cual encuentra que tales actitudes no corresponden, además añade que comparte lo mencionado por los señores Concejales, porque esta iniciativa es muy importante debido que en la comuna de Padre Las Casas existen personas con mucho talento

quienes se han destacado a nivel regional e internacional, pero también se debe considerar la versión de las Juntas de Vecinos para poder llegar a un acuerdo civilizado., a través de un diálogo en conjunto con el Club de la Cancha de Tenis.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, realiza consultas respecto de la votación de la materia, las cuales son atendidas por el señor Alcalde, quien indica que estarían por dejarlo en Comisión la Concejala Sra. Mora, Sr Catriel, Sr Raul Henríquez y don Juan Nahuelpi y para votar en sesión Concejal Sr. Vergara , Sr. Alex Henríquez y Alcalde .-

El señor Alcalde, **señala que esta materia queda pendiente para Comisión de Desarrollo Urbano.**

El Concejal Sr. Raúl Henríquez consulta por una carta presentada por cuatro concejales que están presentes en la sesión donde solicitan incorporar un tema hoy día en tabla, por lo que solicita al Sr. Secretario Municipal (S) dar lectura a la carta y dejar constancia en acta de la carta presentada por los concejales.-.

El señor Alcalde, previo a la lectura de la carta señala **que se agrega a la Tabla el Punto 6h) Propuesta Espacios Públicos para Instalación Propaganda Electoral Elecciones Primarias para Nominación Candidatos a Cargos de Gobernador Regional y Alcalde, noviembre 2020.**

6h) Propuesta Espacios Públicos para Instalación Propaganda Electoral Elecciones Primarias para Nominación Candidatos a Cargos de Gobernador Regional y Alcalde, noviembre 2020.

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), proporciona información a los señores Concejales, mediante Ord. N° 851 del 30.04.2020, el cual se transcribe a continuación:

"...Minuta.

Ord. N° 851 del 30.04.2020.

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que, con ocasión de las eventuales próximas elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde reprogramada para el 29 de noviembre del año en curso, es deber de este Órgano Electoral requerir una propuesta al Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto, por al menos dos tercios de sus miembros en ejercicio, y enviada a este Servicio a más tardar el próximo 13 de mayo. Sobre la materia, deberá tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos. De acuerdo con lo expuesto, solicito a Ud. que tenga a bien convocar el referido Concejo para los fines antes mencionados, y complementariamente consignar la propuesta en el formulario adjunto. Asimismo, se solicita designar encargado técnico, para efectos de coordinación, con indicación del nombre, cargo, y datos de contacto. Por último, se hace presente que, en el evento que vuestro Municipio haya enviado propuesta de espacios públicos para el plebiscito nacional 2020, bastará la ratificación del Concejo Municipal de los espacios públicos propuestos anteriormente, bajo el mismo quorum y publicidad indicada en el primer párrafo.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin consultas, somete a votación solicitud autorización Propuesta Espacios Públicos para Instalación Propaganda Electoral Elecciones Primarias para Nominación Candidatos a Cargos de Gobernador Regional y Alcalde, noviembre 2020, que son los mismos espacios que se aprobaron. anteriormente por el concejo municipal para el plebiscito de octubre 2020

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Jaime Catriel, y el señor Alcalde, Propuesta Espacios Públicos para Instalación Propaganda Electoral Elecciones Primarias para Nominación Candidatos a Cargos de Gobernador Regional y Alcalde, noviembre 2020, que son los mismos espacios que se aprobaron. anteriormente por el concejo municipal para el plebiscito de octubre 2020.

El Sr. Alcalde indica que se retoma el tema presentado por el Concejal Raúl Henríquez por lo que solicita al Sr. Secretario Municipal (S) dar lectura a la carta, presentada por los Sres. concejales.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez lo hace presente por la necesidad de que se pueda atender esta solicitud presentada por los señores Concejales, por los antecedentes que se expusieron el sesión anterior anterior, como también por un reportaje que anda circulando referente a unas irregularidades por una empresa en particular por un contrato de eléctricos de montos importantes como es del contrato que se está a punto de celebrar entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Empresa Cam Spa, donde además cabe señalar que por su parte no cuestiona el proceso desarrollado por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas y funcionarios en particular, ya que no cuenta con antecedentes para debatir ese proceso, como tampoco cuestiona la importancia del proyecto para la comunidad ya que entiende que se trata de un proyecto muy significativo para los vecinos donde han existió llamado por parte de muchos dirigentes solicitando la aprobación de esta iniciativa, por lo tanto lo único que le preocupa es la información que se apareció después de la aprobación del Concejo Municipal, para que la empresa que ha sido seleccionar pudiera llevar a cabo este proceso.

El señor Alcalde, **señala entonces que a la Tabla se agrega el Punto N° 6i) Análisis Contrato “Servicio de Mantenimiento con Renovación Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público Comuna de Padre Las Casas.**

6i) Análisis Contrato “Servicio de Mantenimiento con Renovación Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público Comuna de Padre Las Casas”. -

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), expone señala que es necesario contextualizar:

-

El Concejal Raúl Henríquez solicita al Sr. Secretario Municipal(S) primeramente dar lectura a la carta, presentada por los Sres. Concejales, previo a los correos e informes que se hayan remitidos o recibidos. -

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), da lectura a la carta:

“Padre Las Casas, 15 mayo de 2020.-

*Señor
Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde y Presidente del Concejo Municipal
Padre Las Casas.*

Ref: Solicitan incorporación de materia en tabla y suspensión de firma contrato.

Señor Alcalde:

La Concejala y Concejales que suscriben, solicitan a Ud. incorporar en la tabla de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, convocada para el día martes 19 de mayo de 2020, la revisión del acuerdo que autorizó la celebración del contrato para la reposición de alumbrado público de la comuna, por un monto superior a los 7 mil millones de pesos y por un plazo de vigencia de 5 años.

Lo anterior, en atención a los nuevos antecedentes conocidos con posterioridad al acuerdo de autorización y expuestos por uno de los Concejales, en la sesión del día martes pasado, referidos a supuestas irregularidades en el proceso de adjudicación de un contrato de la misma especie en la Municipalidad de Maipú, y a la eventual comisión de delitos de corrupción por parte de alguno de los socios de la empresa seleccionada para la celebración del contrato autorizado por este Concejo.

Asimismo, solicitamos que, en tanto se analicen estos nuevos antecedentes, se suspenda la firma del contrato con la empresa y cualquier otro trámite vinculado con el perfeccionamiento de tal convención.

Sin otro particular, le saludan atte. a Ud.

CONCEJALA EVELYN MORA GALLEGOS
CONCEJAL JUAN NAHUELPI RAMIREZ
CONCEJAL PEDRO VERGARA MANRIQUEZ
CONCEJAL RAUL HENRIQUEZ BURGOS

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), da lectura al correo enviado con fecha 13.05.2020 a la Empresa indicada, que se transcribe a continuación:

*“Por el presente y junto con saludarle, tomo contacto con usted, en mi calidad de **Secretario Municipal Subrogante de la Municipalidad de Padre Las Casas**, habida cuenta a un comentario y entrega de antecedentes que hizo el concejal de la comuna de Padre Las Casas, don Raúl Henríquez Burgos, quien en la sesión ordinaria N° 125, celebrada el día de ayer 12 de mayo de 2020, se refiere a una noticia, y cuyo link se añade al presente <https://lavozdemaipu.cl/el-fantasma-de-la-corrupcion-aparece-en-el-municipio-de-maipu-corte-de-apelaciones-de-santiago-declaro-ilegal-licitacion-por-luminarias-publicas/>, que afecta a la empresa CAM Chile S.A., en una licitación pública llevada a efecto el año 2017 en la Municipalidad de Maipú, y donde CAM Chile S.A., sería una empresa subsidiaria de la Constructora peruana Graña y Montero (G y M), la cual está siendo investigada en el vecino país, y que se asoció con Odebrecht, empresa brasileña (cuestionada internacionalmente) que se ha adjudicado diversas obras estatales en todo el continente.*

En ese contexto, el H. Concejo Municipal quiere celebrar una sesión extraordinaria, debido a los casos irregulares acaecidos en las municipalidades de Chillán e Iquique con la empresa ITELECOM, por lo que están requiriendo más antecedentes de la empresa que se adjudicó los servicios en nuestro municipio y donde nos encontramos próximos a suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se le solicita, si lo tiene a bien, hacernos una descripción pormenorizada de los socios que actualmente integran la sociedad de CAM Chile S.p.A y comentarnos sobre la acción de impugnación que fue promovida por ENEL y CITELUM ante el Tribunal de Contratación Pública, reclamación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago (Rol 40-2019) y recurso de queja promovido ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia (Rol 8105-2019).

Sin otro particular, y esperando una buena aceptación de la petición de la especie, se despide atentamente de usted. Rodrigo Poblete Ramos”

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), da lectura, enviada la carta por la Empresa, con fecha 15.05.2020 en respuesta al correo electrónico del Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), la cual se transcribe a continuación

“Por el que solicita antecedentes societarios y sobre publicación periodística de CAM Chile SpA. De nuestra consideración; En relación a su correo electrónico de la referencia y desde ya agradeciendo su deferencia al solicitarnos información sobre los comentarios efectuados por un concejal de vuestra Municipalidad, cumplimos con informar a usted lo siguiente: 1) CAM Chile SpA., con fecha 5 de

diciembre de 2018, fue adquirida en un 100% por la sociedad GDF SUEZ ENERGIE SERVICES CHILE HOLDING SpA., empresa que forma parte del GRUPO ENGIE, un Grupo Multinacional francés que opera en los campos de la energía y los servicios (Electricidad, infraestructura energética y soluciones a residencias, industria y territorios), y que opera en 71 países a nivel mundial y, por lo tanto, desde aquella fecha, no tienen ninguna vinculación societaria con la empresa Graña y Montero. 2) Luego, sobre la publicación periodística, sobre la impugnación judicial que habría interpuesto ENEL sobre la adjudicación de CAM Chile SpA. -durante el mes de octubre de 2017- de la Licitación Pública de la Municipalidad de Maipú denominada “Reposición Parcial de Luminarias Públicas, Casco Antiguo Comuna de Maipú”, sólo podemos señalar que dicha acción no fue interpuesta en contra de CAM Chile SpA. y, consecuentemente, no fue parte de dicho proceso judicial. Seguidamente, con respecto de la empresa CITELUM, tampoco tenemos conocimiento de que iniciara alguna reclamación o acción judicial en contra de CAM Chile SpA. 3) Finalmente, debemos señalar que CAM Chile, sociedad que desde el mes de diciembre de 2018 forma parte del GRUPO ENGIE, es una empresa respetuosa de los procesos licitatorios y, en consecuencia, cumple de manera cabal con cada una de sus etapas, ajustándose estrictamente al marco regulatorio, como a las bases administrativas y técnicas que las rigen. Por lo tanto, en mérito de las consideraciones que se han expuesto, esperamos haber aclarado las inquietudes surgidas por comentarios efectuados por un concejal, y quedamos atentos a vuestros comentarios y a su disposición por cualquier antecedente adicional que se requiera” Firmado electrónicamente. -

El Sr. Rodrigo Urrea, Asesor Jurídico, comenta en base a lo planteado por el Concejal Sr. Raúl Henríquez, por lo cual preparo un informe respecto de ese tema para poder contextualizar el proceso completo, el cual se transcribe a continuación:

INFORME JURIDICO.

Se consulta: Factibilidad de revocar la Propuesta Pública N° 131/2019 “Servicio de Mantenimiento con Renovación Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público, comuna de Padre Las Casas”, que fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 00703, de fecha 25 de marzo de 2020.

1.- Proceso Administrativo Propuesta Pública

Mediante Decreto Alcaldicio N° 003388, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprueban las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, correspondientes a la Propuesta anteriormente señalada, ordenándose su publicación, y fijando su apertura para el día 22 de enero de 2020, a las 15:30 horas. De acuerdo a lo contenido en el Acta de Apertura de fecha 24 de enero de 2020, solo fue recepcionada una oferta, la que corresponde a la empresa CAM CHILE SPA, RUT 96.543.6670-7, por un monto de \$61.152.676.- (**sesenta y un millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos**) IVA incluido. Así las cosas, con fecha 26 de febrero de 2020, se constituyó la comisión Evaluadora o calificadora de la Propuesta Pública, integrada por el Administrador Municipal, Secretario Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, Director de Seguridad Pública Comunal y Director de Obras Municipales, quienes mediante Acta de Proposición de fecha 05 de marzo de 2020, sugieren al Sr Alcalde adjudicar la propuesta publica a CAM CHILE SPA (único oferente), toda vez que, **la oferta presentada por dicha empresa, cumplió con cada uno de los criterios a evaluación, contenidos en las respectivas Bases. Por un monto mensual de \$61.152.676 (sesenta y un millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos) impuestos incluidos, por un contrato a 120 meses, con un monto por dicho periodo de \$7.338.321.120 (siete mil trescientos treinta y ocho millones trescientos veintiún mil ciento veinte pesos).** Luego, dicha acta se remite al concejo para su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley 18.695, quedando previo a su aprobación, en comisión. Acto seguido, con fecha 20 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria N°38, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 131/2019 “Servicio de Mantenimiento con Renovación Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público, comuna de Padre Las Casas”, por un monto total de \$7.338.321.120 (siete mil trescientos treinta y ocho millones trescientos veintiún mil ciento veinte pesos).

Posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2020, mediante Decreto Alcaldicio N°00703, se aprueba el Acta de Proposición precedentemente señalada, y se adjudica al oferente CAM CHILE SPA, 96.543.6670-7, la Propuesta Pública N° 131/2019 “Servicio de Mantenimiento con Renovación Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público, comuna de Padre Las Casas” por el monto total de \$7.338.321.120 (siete mil trescientos treinta y ocho millones trescientos veintiún mil ciento veinte pesos), la que es notificada a la empresa con el objeto de que tome conocimiento de la adjudicación del proyecto y que remita la Boleta de Garantía y los antecedentes necesarios para la redacción del contrato. En razón de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de las BAG, la empresa hace entrega de boleta de

garantía por correcta ejecución del contrato, extendida en beneficio de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, eso es, por la suma de \$366.916.056 (trescientos sesenta y seis millones novecientos dieciséis mil cincuenta y seis pesos). En virtud de lo expuesto, y encontrándose todos los antecedentes en poder del Municipio, se solicita mediante Memorándum N° 47/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del Contrato "Servicio de Mantenimiento con Renovación Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público, comuna de Padre Las Casas", el que fue redactado y enviado por dicha Dirección, con fecha 11 de mayo de 2020, para la respectiva firma. Finalmente, se está a la espera de la remisión del documento firmado por la empresa, para firma del alcalde y dictación del acto administrativo que lo aprueba, debiendo comenzar la ejecución del contrato el 01 de junio de 2020.

II.- Factibilidad de revocar un proceso licitatorio adjudicado. -

La institución de la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal Mercado Público, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación. Sobre el particular, es dable señalar que el inciso tercero del artículo 10 de la ley N° 19.886 prevé que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de participantes y de la entidad licitante a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Por otro lado, el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 19.880 dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto. A su turno, el artículo 61 de ese mismo texto legal previene que, si bien los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, esa medida no procede, entre otros casos, "a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente. De las normas transcritas, se desprende que los pliegos de condiciones que rigen a las licitaciones públicas constituyen la principal fuente de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los licitantes, por lo que una vez que las bases son aprobadas y que son presentadas las propuestas, resultan obligatorias para todos quienes intervienen en el proceso. Luego, si dentro de un procedimiento licitatorio se dicta un acto que es contrario a las normas legales o reglamentarias que resultan aplicables, o vulnera las bases administrativas que rigieron el concurso, la autoridad correspondiente podrá **invalidar ese acto, previa audiencia del interesado, y siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación de la decisión que se invalida** (aplica criterio contenido en el dictamen N° 33.085, de 2013). Cabe recordar que la potestad invalidatoria de la autoridad tiene como límite aquellas situaciones jurídicas consolidadas sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación legítima de los órganos de la Administración, de manera tal que las consecuencias de una medida de esta naturaleza no pueden afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe al amparo del acto impugnado, como ocurre en este caso. De lo anterior se desprende, que si bien la ley otorga expresamente la facultad de revocar un acto administrativo al órgano que lo hubiese dictado, la misma norma enumera las situaciones en que dicha facultad se encuentra prohibida, siendo una de estas: "a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente". En base a lo anterior, en la eventualidad de pretender revocar sin fundamento plausible el proceso que nos convoca, existe una opción cierta de ser demandados por parte de la empresa adjudicada, por el perjuicio que la invalidación pueda ocasionarles.

III.- Puede el concejo revocar una propuesta Pública adjudicada.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala: El Alcalde requerirá el Acuerdo del Concejo, para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que el acuerdo del Concejo municipal, en la situación señalada precedentemente, es un requisito esencial, y por ende imprescindible para llevar a cabo las contrataciones que regula la norma citada. En razón de ello, mediante memorándum N°28 de fecha 05 de marzo de 2020, el Director de Seguridad Pública solicita a Secretaria Municipal, incluir en la tabla del próximo concejo, la autorización para celebrar el contrato referente a la Propuesta Pública No 131/2019 "Servicio de Mantenimiento con Renovación Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público, comuna de Padre Las Casas", adjuntando los respectivos antecedentes.

En sesión del día 10 de marzo del año en curso, el Concejo determinó que previo a resolver la materia, esta quedaría en comisión. Acto seguido, con fecha 20 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria N°38 del Concejo Municipal, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública No 131/2019 "Servicio de Mantenimiento con Renovación Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público, comuna de Padre Las Casas", por un monto total de \$7.338.321.120 (siete mil trescientos treinta y ocho millones trescientos veintiún mil ciento veinte pesos). Considerando que se dio cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, la que constituye un requisito esencial previo a la contratación, y que consiste en la autorización que otorga concejo para proceder a la contratación del Servicio antes señalado, según consta en acta de sesión extraordinaria No 38, malamente podría el concejo solicitar la revocación de una licitación que se encuentra adjudicada, argumentando la existencia de nuevos antecedentes respecto de la empresa, los que no forman parte de este proceso licitatorio. Aún más, previo al otorgamiento de la referida autorización, la materia paso a comisión de estudio por requerimiento del concejo, con el objeto de analizar los antecedentes que fundamentan la solicitud para adjudicar la propuesta pública antes indicada a la EMPRESA CAM CHILE SPA, por lo mismo se solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica informe, instrumento que se confeccionó, el que además fue ratificado por el Director de Control; y a la Dirección de Seguridad Pública, antecedentes técnicos, todo lo anterior con el fin último de absolver y resolver las dudas en orden a la contratación.

En este orden de ideas, el concejo al momento de proceder a la votación, que autoriza la suscripción del contrato, se encontraba:

- 1.- En conocimiento de los antecedentes que formaron parte de la propuesta pública;
- 2.- Debidamente constituido, cumpliendo de esta forma con el quorum exigido por la ley para la aprobación de esta contratación.

En consecuencia, no se da el único supuesto que habilitaría a los concejales para solicitar la revocación de la propuesta pública, este es, el no haberse constituido de acuerdo al quorum exigido por Ley.

IV.- Antecedentes de la Empresa

La empresa CAM CHILE SA, en junta extraordinaria celebrada con fecha 05 de junio de 2017, acordó la transformación de la sociedad en una sociedad por Acciones, modificándose el nombre a CAM CHILE SPA, los accionistas de la Sociedad al momento del otorgamiento de la escritura de transformación inscrita a fojas 47072, No25547 año 2017, son: 1.- CAM Holding Spa, RUT N° 76.130.664-2 2.- El Condor Combustibles S.A., RUT N° 77.490.500-6 3.- Inversiones y Asesorías Samburu Spa, Rut N° 76.084.271-0. A la fecha el único accionista de la Sociedad es GDF DUEZ ENERGIE SERVICES HOLDING SPA, titular de la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad.

V.- Causas Civiles

1.- Causa Rol N°23022-2018, Demandante: MOLL. Demandado: CAM CHILE SPA., Materia: Cumplimiento forzado de Contrato con indemnización de Perjuicios; Tribunal: 7° Juzgado Civil de Santiago; Estado: Recibe la causa a prueba con fecha 03 de febrero de 2020.

2.- Causa Rol 16452-2019; Demandante: CAM CHILE S.P.A. Demandado: NBI S.P.A. AGENCIA EN CHILE. Materia: Juicio ejecutivo. Tribunal: 28° Juzgado Civil de Santiago; Estado: Archivo del expediente en el tribunal con fecha 23 de abril de 2020.

3.- Causa Rol 1042-2019; Demandante: CAM CHILE S.P.A. Demandado: Municipalidad de Talagante. Materia: Indemnización de Perjuicios; Tribunal: 2o Juzgado de letras de Talagante; Estado: Se recibe la causa a prueba con fecha 23 de enero de 2020.

4.- Causa Rol 31538-2019; Demandante: HDI SEGUROS SA. Demandado: CAM CHILE SPA. Materia: Indemnización de Perjuicios; Tribunal: 24° Juzgado Civil de Santiago; Estado: Se recibe la causa a prueba con fecha 10 de enero de 2020.

5.- Causa Rol 2405-2019; Demandante: CAM CHILE SPA. Demandado: MOLL Materia: Acción de repetición e Indemnización de Perjuicios; Tribunal: 18° Juzgado Civil de Santiago; Estado: Interpone Excepciones Dilatorias con fecha 20 de abril de 2020.

Conclusión: De acuerdo a los antecedentes extractados en el presente informe y la normativa vigente, no existen fundamentos plausibles que habiliten al mandante para pretender revocar o dejar sin efecto el proceso licitatorio que se encuentra en regla. El intentar lo antes señalado, daría pie a que la empresa interponga demanda de indemnización de perjuicios en sede civil, por el incumplimiento del Mandante en la suscripción y ejecución de un contrato válidamente adjudicado.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, propone que la materia planteada pueda pasar a Comisión, ya que sería bueno analizar en detalles todos estos antecedentes o , ya que se trata de la inquietud de cuatro señores Concejales que se han sumado a esta preocupación lo cual es totalmente legitima, ya que se está hablando de un monto que excede los \$7.000.000.000.- (siete mil millones de pesos), y hoy en día frente a la situación de la Emergencia Sanitaria cuando los vecinos realizan solicitudes de ayudas sociales, cajas de alimentos y una serie de otras cuestiones que son de vital importancia, le parece que no es un tema personal sino que es un tema importante verlo y en ese sentido precisar en esta especie de informe que se hace por parte del Abogado de la Municipalidad de Padre Las Casas, y análisis de las causas que tendrían que la Empresas Cam Spa, lo que se señala por el y los señores Concejales son los antecedentes que hay respecto de la Empresa Cam Sociedad Anónima, quienes son los antecesores de esta empresa , y referente de eso no existe ninguna claridad de la información que se entregó en el Concejo Municipal y en la carta, sobre el confirmar o no esa información en relación a la Empresa Cam Spa, ya que es bueno dejara presente esto en Acta, debido a que esta Empresa que se acaba de adjudicar a este contrato millonario, antiguamente se denominaba “Empresa Cam Limitada”, luego “Cam Sociedad Anónima” y actualmente se llama “Cam Spa”, por lo tanto los datos entregado por parte del Municipio son cuando tenían el nombre de “Cam Sociedad Anónima” entonces esa información es relevante que se pueda confirmar, ya que esta empresa al denominarse así era cuando la empresa estaba vinculada con irregularidades en Licitaciones en la Municipalidad de Maipú y también esta especie de relación con la empresa peruana actualmente efectiva. Deja en claro que lo que se está solicitando por parte de los señores Concejales no es la revocación de la Adjudicación si no la revisión de un acuerdo fundado en nuevos antecedentes que aparecieron posterior al acuerdo tomado por el Concejo Municipal lo cual es una facultad que está en el Reglamento del Concejo Municipal, ya que no se están pidiendo invalidación de alguna decisión administrativa pero si en esto existe una responsabilidad no solamente civil penal sino que también política respecto de las decisiones que se puedan tomar.

El Sr. Rodrigo Urrea, Asesor Jurídico, proporciona información respecto de lo planteado por el Concejal Sr. Raúl Henríquez además solicita que se debe tener cuidado con los que se está solicitando ya que puede traer consigo consecuencias no favorables para el Municipio.

El señor Alcalde, sugiere que el Sr. Rodrigo Urrea, Asesor Jurídico, realizar envió del Informe Jurídico que anteriormente planteado, y que el Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), haga llegar la respuesta por parte del GRUPO ENGIE.

El Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), señala que realizo él envió de lo solicitud por el señor Alcalde, mediante correo electrónico.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, indica que le parece bien que se esté planteando el tema jurídico, pero además existe un tema político, respecto del encarcelamiento de algunos Concejales y del grupo de personas que están llevando a cabo estas Licitaciones Públicas, por lo tanto debido a los antecedentes que parecieron en diferentes ciudades, le interesa tener conocimiento jurídico y técnica ya que debe resguardar su imagen como Concejal, es por ello que debe contar con la claridad absoluta de lo que se están firmando y contratando, por lo tanto está de acuerdo en pasar esta materia en Comisión para

que quede la máxima transparencia posible respecto de esta situación, para los concejales y toda la población .

En Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que está de acuerdo con lo indicado especialmente por el Concejal Vergara comparte plenamente el tema ,por lo que solicita que se vea en comisión, ya que hoy al tener antecedentes nuevos que no tienen que ver con el proceso como tal, sino que estos antecedentes informales se analicen con todos los antecedentes que tiene la administración , no es un cuestionamiento al trabajo que se hizo sino que para dejar claro que este proceso se hizo bien y no haya ninguna duda.-

La Concejala Sra. Evelyn Mora, se suma a lo señalado por los señores Concejales, respecto a que todo este proceso efectivamente se hizo tal como se presentó y bien hecho , por otro lado manifiesta sus agradecimientos a la Administración Municipal ya que al momento de solicitar algún tipo de antecedentes siempre han estado disponibles para estos efectos, además deja en claro que siempre se ha tenido la intención por parte del Concejo Municipal de dar a conocer información clara y transparente, es por estos que esta dispuesta en pasar esta materia para trabajo de comisión de Administración y Finanzas con el objetivo de evaluar mejor este contrato y poder concretarlo con la claridad y la certeza correspondiente.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, indica que para tomar la decisión de revisar el acuerdo respecto del contrato con la Empresa Cam Spa, se debe tener fundamentos para ver el por qué se quiere revisar este acuerdo, por lo tanto solicita al Concejal Sr. Raúl Henríquez, que le explique los motivos del porque y para que quiere revisar este acuerdo, cuál será la finalidad de llevar a cabo esta decisión, además añade que comprende que por la antigua empresa existían varias licitaciones públicas que estaban en proceso de investigación por el Ministerio Público y por la Fiscalía, lo cual no le debería afectar directamente a la Municipalidad de Padre Las Casas sino más bien a la misma empresa que cuenta con estas irregularidades, por lo tanto manifiesta que está de acuerdo para poder analizar este acuerdo siempre y cuando existan un fundamente legal de por medio.

El Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico, proporciona información respecto de lo señalado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, manifiesta sus agradecimientos por la información entregada por el Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico, pero sin embargo señala que la consulta es realizada directamente a los señores Concejales, para que le puedan aclarar por qué se someterá a revisión un acuerdo que ya fue aprobado.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, comenta que posterior a la aprobación de la materia respecto del contrato que se celebrara con la empresa Cam Spa, comenzaron a darse a conocer información que se desconocía por parte del Concejo Municipal, donde además debido a estos se comunicó con el Sr. Pablo Vera, Administrador Municipal, para tener claridad si estos afectaban en algo la contratación que se quiere realizar, quien le indico que esto no afectaría al Municipio. También menciona que está de acuerdo con lo planteado por el Concejal Sr. Alex Henríquez, pero sin embargo si se toma el acuerdo de pasar esta materia a comisión estar dispuestos a poder analizarla.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que no se opone al adelanto y/o desarrollo de la comuna, ya que se debe a la población que lo eligió como Concejal ya que es un

ente político, es decir que debe responder por sus acciones hacia las personas que lo apoya, añade también que en su oportunidad realizó consulta referente de cuál era la urgencia de aprobar esa iniciativa, ya que en estos momentos se está pasando por una crisis económica muy importante y grave, como asimismo le surgieron dudas debido a que no se le daba algún alternativa para poder ver analizar y elegir entre una empresa u otra ya que solo fue una empresa la que postuló a esta Licitación Pública, es por ello que en primera instancia aprobó la iniciativa por que llamaron dirigentes quienes manifestaron estar de acuerdo mejorar la calidad de vida de la comuna en general, por lo tanto deja en claro que como Concejal debe entregar la transparencia necesaria a los vecinos, y es por eso que para respaldar su postura propuso el realizar una reunión para evaluar esta situación, con el fin de cuidar la imagen y darle la tranquilidad a los vecinos de la comuna de Padre Las Casas.

El señor Alcalde, **señala que esta materia queda pendiente para trabajo de Comisión de Administración y Finanzas.**

7. CUENTA DEL PRESIDENTE.

El señor Alcalde, indica que hasta el momento en la comuna de Padre Las Casas, existen 116 personas contagiadas por covid-19, lo cual es un número que irá en aumento, ya que se llevó cabo una celebración con un total de 103 personas, en un sector de Zanja Maquehue, en el cual participaron 3 personas de la ciudad de Santiago la cuales eran covid-19 positivo, por lo tanto será un gran foco de infección, cabe señalar que anteriormente a esta situación se encontraban muy contentos como comuna debido a que ya no se estaban realizando exámenes ya que bajo significativamente la propagación de contagio, en donde solo se le estaban llevando a cabo a 3 personas que estaban encargadas de transportar personas quienes eran asintomáticas y dieron positivo al examen de covid-19, en donde se pudo lograr detectar casos positivos de personas que no contaban con sintomatología.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, señala y deja en claro, que en el sector de Zanja Maquehue, no se llevó a cabo ningún tipo de ceremonia, ya que se trataba de un juego de fútbol de mujeres y juegos de rayuela.

El señor Alcalde, indica que se debe tener mejor comunicación entre las comunidades y el Municipio se desplegara los equipos del programa PDTI y PRODERMA, donde es fundamental contar con el apoyo de todos los vecinos de la comuna para hacer frente a la Emergencia Sanitaria, tomando los resguardos correspondientes para no aumentar los focos de infección, por otra parte respecto a las ayudas sociales, en las cuales se han entregado un total de 1400 cajas de alimentos, donde también cabe señalar que dentro las acciones que el Sr. Presidente de la República de Chile, en donde al Municipio le llegan recursos los cuales no son del fondo común Municipal, lo cual no es algo que finalmente se podrá aprovechar, ya que más bien es una especie de parche, lo que consiste en un monto de M\$398.000.-, por lo tanto será un elemento que ayudara considerando el sector la situación económica y sobre todo a los Adultos Mayores y por otro lado se están realizando compras de carbón y materiales para emergencias. Además, señala que en el sector de Truf Truf y Niagara se están realizando cultos evangélicos, sin tomar medidas sanitarias de protección personal, en donde se comprende que hay personas que son creyentes y tiene mucha fe espiritual, pero sin embargo el hecho que se estén dando estas situaciones reiterativas no se podrá controlar los focos de infección y la propagación de este virus, lo cual sería un impacto totalmente negativo para la comuna de Padre Las Casas.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, comenta que le gustaría ver de qué manera se va a plantear el tema de los recursos que son enviados por parte del Sr. Sebastián Piñera, Presidente de la República de Chile.

El señor Alcalde, proporciona información respecto de lo señalado por el Concejal Sr. Pedro Vergara.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, indica referente al Plan de Emergencia de lo cual requiere claridad sobre los temas a seguir en relación a este plan, por lo tanto, solicita un informe en donde figure un Carta Gantt, respecto a los recursos con los que el Municipio contara para logara ver de qué forma se quiere ejecutar estos recursos, ya que se está haciendo frente un escenario complejo.

El señor Alcalde, proporciona información referente en lo mencionado por el Concejal Sr. Pedro Vergara, donde le indica que los recursos serán enfocados para ayudas sociales.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, realiza consultas respecto de cómo se canalizará esta ayuda en alimentos a las familias de la comuna, las cuales son atendidas por el señor Alcalde.

El señor Alcalde, **retoma de la Tabla el Punto N° 5 VARIOS.**

5. VARIOS.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez:

- Solicita un Informe respecto del estado en que se encuentra el Sumario Administrativo por posible acoso laboral en la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El señor Alcalde, señala información al Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico entregara un informe al respecto.

- Solicita información a la Unidad de la Secpla, referente al estado del proyecto de la Multicancha para la Población Meza, para tener claridad de la fecha en que comenzara la ejecución del proyecto.

El señor Alcalde, realiza consultas respecto de la ejecución del proyecto de la Multicancha, las cuales son atendidas por el Sr. Rodrigo Poblete, Secpla.

- Solicita informe sobre un proyecto de extensión de la Red de Agua Potable en calle Nelson Salvador, que levanto la Unidad de la Secpla por lo cual agradece a esta unidad por haber llevado a cabo este proyecto que beneficia a 9 o 10 familias que se encuentran sin suministro de agua, por lo tanto solicita poder dar prioridad a este proyecto.

El señor Alcalde, señala que se dará prioridad a la solicitud por parte del Concejal Sr. Raúl Henríquez, mediante un oficio el cual será enviado a la ciudad de Santiago para concretar estos fines.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, solicita que, puedan hacerle llegar una copia para realizar las gestiones necesarias en apoyo de los vecinos.

- Respecto a solicitud de ayuda social para Comunidad de Juan Canio del sector de Metrenco, la cual fue formulada hace algunos días, por lo tanto, requiere que se pueda dar atención a esta solicitud.
- Solicita un Informe referente a los avances que ha tenido la Municipalidad de Padre Las Casas a través del Programa Centro de Negocios, para ver que iniciativas se han levantado para el tema de la venta de ropa usada, ya que en una ocasión también realizó solicitud de un catastro respecto a la cantidad de personas que trabajan en la venta de ropa usadas, y deja claridad de eso, con la finalidad de ver algún proyecto que sea en beneficio de aquellos vecinos.
- Solicita apoyo por parte del Programa de Centro de Negocios respecto a petición por parte de la Sra. María Rizzo Belmar, quien requiere ayuda para la compra de insumos mediante algún proyecto para poder generar fuentes de ingreso para su familia, hace entrega de número telefónico y rut.

El Concejal Sr. Alex Henríquez:

- Respecto carta enviada por parte de la Sra. Claudia Sanhueza, en representación de las trabajadoras de la pérgola, donde dan a conocer situación en la que se encuentra, debido a la paralización de sus ventas de flores por la emergencia sanitaria, lo cual como consecuencia le ha significado la pérdida de mercadería, en donde solicitan apoyo para volver a retomar sus trabajos tomando todas las medidas sanitarias correspondientes. Además, realiza consultas sobre cuando se podrá iniciar la apertura del Cementerio Municipal de forma gradual con ingreso bastante restringido en la cantidad de personas.

El señor Alcalde, proporciona información respecto de lo planteado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.

- Respecto de visita domiciliaria, de un Adulto Mayor de 90 años de edad quien no se encuentra muy bien de salud, (realizo entrega de información mediante WhatsApp al Sr. Conrado Muñoz, Coordinador del Departamento de Salud).
- Respecto de la Sra. Marisol Recondo, Presidenta de la Villa Padre Bernabé, quien solicita visita a terreno donde se encuentra el campamento, por lo tanto, solicita al personal de Áreas Verdes para llevar cabo una limpieza.
- Respecto a proyecto por un monto de M\$15.000.- (quince millones de pesos), para beneficios dentales de las mujeres de la comuna de Padre Las Casas, además solicita retomar conversación con el Sr. Hugo Cárdenas, Cirujano Dentista de la Universidad de la frontera, para que prontamente se pueda poner en marcha sobre todo las urgencias dentales y todas que las prestaciones médicas dentales que no son atendidas en los consultorios APS.

El señor Alcalde, indica que analizara lo planteado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.

El Sr. Conrado Muñoz, Coordinador del Departamento de Salud, proporciona información respecto de lo mencionado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.

- Respecto del proyecto del sector Nelson Salvador, donde ahora existe la posibilidad de poder destinar recursos en beneficio de este proyecto para poder sacarlo adelante a favor de los vecinos de la comuna de Padre Las Casas.

El Concejal Sr. Jaime Catriel:

- Manifiesta sus agradecimientos a los funcionarios de la salud y al Departamento Social, quienes están apoyando lo requerimiento y necesidades de los vecinos de la comuna de Padre Las Casas, como también los agradecimientos en representación de los vecinos quienes están se ha dado cuenta del trabajo que se está realizando para poder brindarles apoyo. Además, hace el llamado a toda la comuna para que puedan tomar las precauciones y conciencia frente a esta pandemia y para que sean responsables y respetuoso frente a las decisiones que se toman para el bien de la comuna.

El señor Alcalde, se suma a los agradecimientos señalados por parte del Concejal Sr. Jaime Catriel, añade también que cuando se ve que existen personas contagiadas dentro de las 24 horas, hacia atrás, el 10% de los infectados necesitaran hospitalización, y el 1,45 es la tasa de mortalidad de los infectado por covid-19 positivo, por lo tanto son las personas no toman conciencia de la situación los focos de infección seguirán aumentando, es por ello que se deben considerar todas las medidas de seguridad, ya que todos están expuesto a contraer esta infección.

El Concejal Sr. Pedro Vergara:

- Reitera solicitud de ayuda para el Sr. Armando Huichal Marillan, domiciliado en kilómetro 8 Roble Huacho sector Puculfen.

La Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), solicita al El Concejal Sr. Pedro Vergara, enviar información correspondiente para poder gestionar la ayuda social.

- Referente a solicitud de ayuda social consistente en media agua, para una pareja de jóvenes los cuales están esperando un hijo, quienes se encuentran en estado de vulnerabilidad.
- Respecto a solicitud de ayuda social consistente en media agua, de parte de la Sr. Rosa Campos.
- Solicita a la Administración Municipal que se puedan considerar retomar las audiencias públicas por vía remota, ya que el Concejo Municipal no puede hacerse ajeno a la realidad que están viviendo los vecinos de la comuna. por lo tanto, encuentra que sería conveniente darle los minutos correspondientes al representante de las organizaciones, juntas de vecinos etc., para que puedan intervenir en la sesión de Concejo Municipal y exponer sus requerimientos.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez, señala que se suma a lo planteado por el Concejal Sr. Pedro Vergara, ya que ha escuchado que las audiencias públicas no pueden llevarse a cabo debido a la contingencia, por lo tanto, cree que esto se puede realizar por las redes que hoy en día están habilitadas, y es por eso que hace el llamado a la Secretaria Municipal, para que opte las medidas para analizar estas inquietudes que se encuentran pendientes.

El señor Alcalde, indica que analizar la situación para busca las alternativas de que se pueda realizar lo señalado por el Concejal Sr. Pedro Vergara.

- Respecto a situación que se está viviendo de la calle Nibaldo respecto del APR de un alcantarillado, por lo tanto, solicita que se realizan consultas a la empresa Agua Araucanía, referente a la fecha de cuando intervendrán la calle para pavimentarlo, y por otro lado sobre

si se realizan fiscalizaciones a estas ejecuciones que se llevan a cabo, debido a que las empresas no hacen retiro de los escombros al ejecutar sus obras.

El señor Alcalde, y el Sr. Rodrigo Poblete, Secpla en calidad de Secretario Municipal (S), proporcionan información respecto de lo mencionado por el Concejal Sr. Pedro Vergara.

- Solicita Informe respecto del estado en que se encuentra el Sumario Administrativo de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Realiza consultas respecto al funcionamiento de la Veterinaria Municipal.

El señor Alcalde, proporciona información respecto de lo mencionado por el Concejal Sr. Pedro Vergara.

El Concejal Sr. Alex Henríquez:

- Respecto del funcionamiento de la Veterinaria Municipal, lo cual lo planteo en la sesión anterior, ya que existen personal contratado para que lleven a cabo sus funciones y atiendan los requerimientos de la comunidad, donde esta pendiente el envío de correo electrónico en donde se iba a informar sobre los servicios que serán prestados.
- Respeto de los funcionarios Municipales y del Departamento de Salud que están realizando Tele Trabajo desde sus hogares, quienes no están respondiendo los teléfonos institucionales.

El señor Alcalde, proporciona información respecto de algunos funcionarios que están realizando tele trabajo, y no responden solicitudes y llamadas que se realizan.

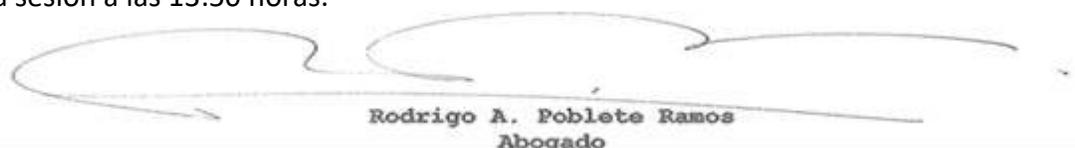
El Concejal Sr. Juan Nahuelpi:

- Respecto del Departamento de Educación quienes están viendo el tema relacionado con las sanitizaciones, solicita que se evalúe especialmente a los emprendedores que están trabajando en esta línea.

El señor Alcalde, señala que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 13:50 horas.

RPR/yvl



Rodrigo A. Poblete Ramos
Abogado

SECRETARIO MUNICIPAL (S)